**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**SUBDIRECCION OPERATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**



**LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DEL LOS TRATADOS**

**PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSION**

**NÚMERO LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**C O N T E N I D O**

|  |
| --- |
| **PRESENTACIÓN.** |
|  |
| **GLOSARIO DE TÉRMINOS.** |
|  |
| **DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN.** |
| OBJETO |
| ORIGEN DEL RECURSO |
| DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES |
| TRANSPORTE |
| SEGUROS |
| CALENDARIO DE LA LICITACIÓN |
|  |
| **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN.** |
| **PUBLICACIÓN NACIONAL** |
| **SECCIÓN I** |
| **GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN** |
| 1.- TIPO DE CONTRATACIÓN |
| 2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN |
| 3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN |
| 3.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA |
| 3.2.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACIÓN E INTEGRACIÓN DE PROPUESTAS |
| 4.- PRESENTACIÓN DEL SOBRE QUE CONTIENE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS |
| 5.- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS |
| 6.- DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO |
| 7.- ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES |
| 8.- REGLAS GENERALES DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN. |
| 9.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS |
| 10.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS |
| 11.- DESECHAMIENTO DE LOS LICITANTES |
| 12.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS |
| 13.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN |
| 14.- SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN |
| 15.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN |
| 16.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DE LOS CONTRATOS |
| 17.- INCONFORMIDADES |
| 18.- CONTROVERSIAS |
| 19.- SANCIONES |
| 20.- PENAS CONVENCIONALES |
| 21.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA |
|  |
| **SECCIÓN II** |
| **PROCEDIMIENTO ESPECIFICO DE ESTA LICITACIÓN** |
| 1.- CALENDARIO DE EVENTOS |
| 2.- JUNTA DE ACLARACIONES |
| 3.- MONEDA QUE SE DEBERÁ COTIZAR |
| 4.- PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA |
| 4.1.- DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS |
| 4.2.- DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA |
| 5.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES |
| 6.- CRITERIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO Y PEDIDO |
|  |
| **SECCIÓN III** |
| **OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES** |
| 1.- CELEBRACIÓN DEL CONTRATO |
| 1.1.- PARA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO |
| 2.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO |
| 3.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE |
| 3.1.- A LA CONVOCATORIA |
| 3.2.- A LOS CONTRATOS |
| 4.- FACTURACIÓN |
| 5.- CONDICIONES DE PAGO QUE APLICARÁN |
| 6.- PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD |
| 7.- IMPUESTOS Y DERECHOS |
| 8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR |
| 9.- CONDICIONES Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES |
| 10.- PLAZO DE ENTREGA |
| 11.- EMPAQUES |
| 12.- DEVOLUCIÓN Y CADUCIDAD DE LOS BIENES |
| 13.- DEVOLUCIÓN DE LAS GARANTÍAS |
|  |

**PRESENTACIÓN**

LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32 TERCER PÁRRAFO, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS 45, 46 Y 47,49, 50, 54, 54 BIS, 55 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), **39, 42, 43 PRIMER PÁRRAFO, 45, 46, 48, 50, 51, 54, 55, 81, 85**  DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES NO. LA-83-W22-924016995-T-10-2024 PARA LA CONTRATACION DE BOMBAS DE INFUSIÓN DONDE SE REALIZARÁ LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELÉFONOS (01 444) 834-11-00, MEDIANTE EL PROCESO DE LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES CONVOCADO POR EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES, PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO ABIERTO RELATIVO A CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSIÓN.

**OBJETO**

CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSIÓN PARA USO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1 DE LAS PRESENTES BASES.

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD**

EL PASADO 11 DE MARZO DE 2020, LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD DECLARÓ PANDEMIA GLOBAL AL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19).EN TORNO A LA SITUACIÓN SANITARIA DEL PAÍS CON MOTIVO DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), Y PREPONDERANDO EL DERECHO FUNDAMENTAL DE LA SALUD DE LAS PERSONAS, CONSAGRADO POR LOSARTÍCULOS 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, POR CONDUCTO DE ESTA OFICIALÍA MAYOR, EMITIÓ LAS CIRCULARES OM/DT/021/2020 DE 17 DE MARZO DE 2020, Y OM/DT/025/2020 DE20 DE MARZO DE 2020, CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS MEDIDAS PROVISIONALES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR LA SALUD DEL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL ASÍ COMO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHOS SERVICIOS ANTE LA CAPACIDAD DE CONTAGIO A LA POBLACIÓN EN GENERAL DELVIRUS SARS-COV2 (COVID-19), EL 24 DE MARZO DE 2020 SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL ACUERDO POR EL CUAL SE ESTABLECEN LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DEBERÁN IMPLEMENTAR PARA LA MITIGACIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS PARA LA SALUD QUE IMPLICA LA ENFERMEDAD POR EL VIRUS SARS-COV2(COVID-19), EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL GOBIERNO FEDERAL DE LA REPÚBLICA TODA VEZ QUE EL DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD SE ENCUENTRA PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 4° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y 12 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASÍ COMO EN DIVERSOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LOS QUE MÉXICO ES PARTE, DENTRO DE LOS QUE DESTACAN LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE DERECHOS HUMANOS Y EL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES; EL ESTADO MEXICANO TIENE LA OBLIGACIÓN DE GARANTIZAR Y ESTABLECER LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA QUE TODA PERSONA GOCE DE UN ESTADO DE COMPLETO BIENESTAR FÍSICO, MENTAL Y SOCIAL PARA SU DESARROLLO, Y CUENTA CON LA FACULTAD DE DICTAR INMEDIATAMENTE LAS MEDIDAS PREVENTIVAS INDISPENSABLES EN CASO DE EPIDEMIAS DE CARÁCTERGRAVE. ASÍ MISMO, LOS ARTÍCULOS 6° Y 7° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, PREVÉN QUE LA BASE Y OBJETO DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS Y SOCIALES, SON LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE SUS HABITANTES Y LA PERMANENTE BÚSQUEDA DEL INTERÉS PÚBLICO, QUEDANDO ASEGURADO EL GOCE IRRESTRICTO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y SOCIALES CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LAS QUE EL ESTADO ADOPTA COMO PROPIAS; ESTABLECIENDO ADEMÁS LA OBLIGACIÓN PARA LAS AUTORIDADES ESTATALES DE RESPETAR Y HACER RESPETAR TANTO DICHAS GARANTÍAS, COMO LOS DERECHOS HUMANOS, CONFORME LO DISPONGAN LAS LEYES REGLAMENTARIAS Y ORDINARIAS RESPECTIVAS, ASÍ COMO LOS TRATADOS INTERNACIONALES DE LA MATERIA. POR LO QUE TODAS LAS AUTORIDADES, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, TIENEN LA OBLIGACIÓN DEPROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS DERECHOS HUMANOS DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS DE UNIVERSALIDAD, INTERDEPENDENCIA, INDIVISIBILIDAD Y PROGRESIVIDAD. EN CONSECUENCIA, EL ESTADO DEBERÁ PROCURAR LAS PROTECCIONES A LOS DERECHOS HUMANOS, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA LA NORMATIVA.

CON FECHA 09 NUEVE DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, SE PUBLICÓ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DECRETO POR EL QUE SE DECLARA TERMINADA LA ACCIÓN EXTRAORDINARIA EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL QUE TUVO POR OBJETO PREVENIR, CONTROLAR Y MITIGAR LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), EL CUAL SEÑALA ENTRE OTROS PUNTOS LO SIGUIENTE:

“SEGUNDO. LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL SISTEMA NACIONAL DE SALUD DEBEN CONTINUAR CON LAS ACCIONES QUE RESULTEN NECESARIAS PARA LA PREVENCIÓN, CONTROL Y MITIGACIÓN DE LA ENFERMEDAD CAUSADA POR EL VIRUS SARS-COV-2 (COVID-19), CONFORME A LAS FACULTADES QUE LES ESTÁN CONFERIDAS EN LA LEGISLACIÓN SANITARIA Y DEMÁS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES; Y EN APEGO AL PLAN DE GESTIÓN A LARGO PLAZO PARA EL CONTROL DE LA COVID-19 QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE SALUD COMO COORDINADORA DEL REFERIDO SISTEMA”

POR SU PARTE, EL PLAN DE GESTIÓN A LARGO PLAZO PARA EL CONTROL DE LA COVID-19, EL CUAL ES DEL DOMINIO PÚBLICO, EN SU APARTADO DENOMINADO “RECOMENDACIONES GENERALES DE PREVENCIÓN Y COMUNICACIÓN DE RIESGOS POST EMERGENCIA” DETERMINA LAS MEDIDAS GENERALES DE PREVENCIÓN, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA, EL LAVADO DE MANOS, EL USO CORRECTO DE CUBREBOCAS ASÍ COMO EL AISLAMIENTO EN CASO DE PRESENTAR SÍNTOMAS COMO FIEBRE, ESCURRIMIENTO NASAL, TOS, DOLOR DE CABEZA, DOLOR DE GARGANTA, ENTRE OTROS.

POR LO ANTERIOR, SE DEBERÁ USAR GEL ANTIBACTERIAL ANTES DE ENTRAR A LA SALA DE LICITACIONES DE LA JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, LE SERÁ TOMADA LA TEMPERATURA A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES ANTES DEL INGRESO A LA SALA, AL EVENTO SOLO SE PERMITIRÁ LA ENTRADA, SOLO A UN REPRESENTANTE POR PARTICIPANTE, QUIEN EN TODO MOMENTO DEBERÁ PORTAR CUBREBOCAS, ASÍ MISMO DEBERÁ INFORMAR AL PERSONAL DE SERVICIOS DE SALUD SI CUENTA CON SÍNTOMAS DE GRAVIDEZ.

POR LO ANTERIOR, RESULTA PRIORITARIO COMPLEMENTAR LAS MEDIDASPROVISIONALES ESTABLECIDAS EN LAS CIRCULARES OM/DT/021/2020DE 17 DE MARZO DE 2020, Y OM/DT/025/2020 DE 20 DE MARZO DE2020, CON LA FINALIDAD DE MITIGAR LOS RIESGOS A LA SALUD QUE IMPLICA LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19), ENLO QUE CORRESPONDE AL PERSONAL ADSCRITO A LAS DEPENDENCIAS YENTIDADES QUE INTEGRAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, ASÍCOMO DE LAS PERSONAS USUARIAS DE DICHOS SERVICIOS.

DERIVADO DE LO ANTERIOR, EN CASO DE QUE EL PERSONAL ENCARGADO DE DESAHOGAR EL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE LLEGUE A DETECTAR QUE ALGUNO DE LOS PARTICIPANTES PRESENTA EVIDENCIAS DE ALGÚN SÍNTOMA RELACIONADO CON EL VIRUS SARS-COV2 (COVID-19) PODRÁ SOLICITARLE QUE SE RETIRE DE LA JUNTA O SALA EN QUE SE ENCUENTREN EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO, SIN QUE POR ELLO SE SUSPENDA EL MISMO, PERO SI SE LIMITARÍA SU PARTICIPACIÓN EN EL ACTO CORRESPONDIENTE SIN RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD PÚBLICA

**GLOSARIO DE TÉRMINOS.**

**PARA EFECTO DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:**

**COMPRANET:** EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DESARROLLADO POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, CON DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN INTERNET: http// compranet.hacienda.gob.mx.

**CONVOCANTE:** SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

**LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**PROPOSICIONES:** DE MANERA GENERAL HACE REFERENCIA, A LA PARTE TÉCNICA, A LA PARTE ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, PRESENTADAS EN CADA UNA DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES, QUE SE PRESENTEN DEBIDAMENTE REQUISITADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN ESTA CONVOCATORIA.

**REGLAMENTO:** EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**SALA DE JUNTAS:** ES EL LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁN TODOS LOS ACTOS PÚBLICOS CORRESPONDIENTES A ESTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

**SFP:** SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO FEDERAL.

**CONVOCATORIA:** PUBLICACIÓN EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES, CLÁUSULAS O ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS NECESARIAS, DE TIPO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SE ESTABLECEN PARA REGULAR, TANTO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE Y SU EJECUCIÓN.

**LICITANTE:** PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPA EN EL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS**, OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

**PROVEEDOR:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL CON LA QUE SE CELEBREN CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.

**CONTRATO:** DOCUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZAN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE LA ADQUISICIÓN O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL CONTRATO SERÁ DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y DE INTERÉS PÚBLICO, PUES DERIVA DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN, MEDIANTE EL QUE SE PRETENDEN CUBRIR LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES ENCOMENDADAS POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

**CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA:** INSTRUMENTO JURÍDICO MEDIANTE EL CUAL LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO Y UNO O VARIOS PRESTADORES DE SERVICIOS Y/O PROVEEDORES ESTABLECEN LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE CONTRAEN LAS PARTES, CON OBJETO DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA Y EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

**CONVOCATORIA:** PUBLICACIÓN MEDIANTE LA CUAL SE CONVOCA AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, EN LA QUE SE HACE REFERENCIA A DIVERSA INFORMACIÓN Y REQUISITOS MÍNIMOS QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN CUBRIR PARA PARTICIPAR EN DICHO PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN. MISMA QUE SE PUBLICA EN LA SECCIÓN ESPECIALIZADA DEL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

**IDENTIFICACIÓN OFICIAL:** CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PASAPORTE VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES O CÉDULA PROFESIONAL.

**IVA:** IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

(TASA APLICABLE QUE ESTABLECE LA LEY IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

**SOBRE CERRADO:** CUALQUIER MEDIO QUE CONTENGA LA PROPOSICIÓN, CUYO CONTENIDO PUEDE SER CONSULTADO HASTA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EN TÉRMINOS DE LA LEY.

**ACCESORIO:** HERRAMIENTA, PIEZA O EQUIPO QUE ES ESENCIAL PARA EL FUUNCIONAMIENTO DE U APARATO O EQUIPO MEDICO, PERO NO CONSTITUYE SU CUERPO CENTRAL Y PUEDE SUSTITUIRSE**.**

**CONSUMIBLE:** PRODUCTO O MATERIAL NECESARIO PARA LA OPERACIÓN DE UN EQUIPO MEDICO QUE NO ES REUSABLE DE USO FRECUENTE Y REPETITIVO Y QUE NO PUEDED FUNCIONAR POR SI MISMO. LOS CONSUMIBLES NO SON ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO**.**

**REFACCION:** LAS PARTES O PIEZAS DE UN EQUIPO O DSIPOSITIVO MEDICO QUE SON NECESARIAS PARA SU OPERACIÓN E INDEPENDIENTES DEL CONSUMIBLE Y QUE DEBEN SERER SUSTITUIDAS GARANTIZANDO LA COMPATIBILIDAD CON EL DISPOSITIVO MEDICO, EN FUNCION DE SU DESGASTE, ROTURA, SUSTRACCION O FALLA DERIVADO DEL USO**.**

**TRATADOS:**

1. DECRETO PROMULGATORIO DEL TRATADO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ (T-MEC), CAPÍTULO 13, CONTRATACIÓN PÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2020;

2. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ESTADO DE ISRAEL (TLC MÉXICO-ISRAEL); CAPÍTULO VI, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2000;

3. ACUERDO DE ASOCIACIÓN ECONÓMICA, CONCERTACIÓN POLÍTICA Y COOPERACIÓN ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA COMUNIDAD EUROPEA Y SUS ESTADOS MIEMBROS (TLCUEM); TÍTULO III, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 3 DE ABRIL DE 2001;

4. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ESTADOS DE LA ASOCIACIÓN EUROPEA DE LIBRE COMERCIO (TLC MÉXICO-AELC); CAPÍTULO V, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE JUNIO DE 2001;

5. ACUERDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA ASOCIACIÓN ECONÓMICA ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL JAPÓN (TLC MÉXICO-JAPÓN); CAPÍTULO 11, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE MARZO DE 2005;

6. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE CHILE (TLC MÉXICO-CHILE); EL CAPÍTULO 15-BIS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 27 DE OCTUBRE DE 2008.

7. TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y LA REPÚBLICA DE VENEZUELA (TLC MÉXICO-COLOMBIA); CAPITULO XV, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE ENERO DE 1995 (A PARTIR DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2006, VENEZUELA YA NO PARTICIPA EN DICHO TRATADO).

8. ALIANZA DEL PACÍFICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 29 DE ABRIL DE 2016.

9. TRATADO DE INTEGRACIÓN PROGRESISTA DE ASOCIACIÓN TRANSPACÍFICO, PUBLICADO EN EL DOF EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2018. (TLC MÉXICO-TIPAT).

10. ACUERDO DE CONTINUIDAD COMERCIAL ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL REINO UNIDO DE LA GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE, (ACC MX-RU) PUBLICADO EL 23 DE ABRIL DE 2021.

**UMA**: UNIDAD DE MEDIDA DE ACTUALIZACIÓN, REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN TODAS LAS ANTERIORES. EL VALOR MENSUAL DE LA UMA SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR DIARIO POR 30.4 VECES Y SU VALOR ANUAL SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR MENSUAL POR 12.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Año** | **Diario** | **Mensual** | **Anual** |
| 2024 | $ 108.57 | $ 3,300.53 | $ 39,606.36 |

FUENTE: INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA, GEOGRAFÍA E INFORMÁTICA (INEGI). [HTTPS://WWW.INEGI.ORG.MX/TEMAS/UMA/](https://www.inegi.org.mx/temas/uma/)

**UNIDAD MÉDICA:** HOSPITAL Y/O CENTRO DE SALUD EN EL CUAL SE REALIZARÁ LA ENTREGA DE LOS BIENES ADJUDICADOS.

ADEMÁS DE LAS DEFINICIONES ANTES DESCRITAS, SE DEBERÁN CONSIDERAR LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

**CONVOCATORIA**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**DATOS GENERALES DE LA LICITACIÓN**

**OBJETO**

EL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN ES LA DE CONTRATAR EL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSION PARA USO DE LA POBLACION QUE RECIBE ATENCION POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

**MEDIDAS PARA GARANTIZAR EL DERECHO A LA SALUD**

ATENDER LOS DISPUESTO, TANTO DE CONFORMIDAD EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL DOCUMENTO ATENDER EL **“CRITERIO NORMATIVO DE INTERPRETACIÓN TU 03/2020 PARA EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA EN LA EJECUCIÓN DE ACTOS PÚBLICOS Y REUNIONES INSTITUCIONALES EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA, OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS”**, DE FECHA 30 DE MARZO DE 2020, EMITIDO POR LA MARÍA GUADALUPE ARCINIEGA GARCÍA, TITULAR DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, QUE EL CUAL ENTRE OTRAS CUESTIONES ESTABLECE EN SU EL PUNTO 5 INDICA: QUE **“CON EL OBJETO DE CONTINUAR CON SU OPERACIÓN COTIDIANA Y GUARDAR LA MÁXIMA PRECAUCIÓN PARA EVITAR TALES CONTAGIOS, SE PODRÁN USAR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA CON LOS QUE CUENTEN PARA EJECUTAR Y ATENDER DICHOS ACTOS Y REUNIONES, SIN MENOSCABO DE PRIORIZAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN POR LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 25 BIS Y 27 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL 28 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS**

**ORIGEN DEL RECURSO**

EL RECURSO CON EL QUE CUENTA ESTOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ ES IMSS BIENESTAR PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD 2024, PARA ADQUIRIR BIENES DE LAS PARTIDAS **33901 -** “SUBCONTRATACION DE SERVICIOS CON TERCEROS”.

**DESCRIPCION DE LOS BIENES.**

LOS BIENES A LICITAR SE ENLISTAN EN EL ANEXO 1DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DONDE SE DETALLA LA DESCRIPCION COMPLETA DE LOS BIENES Y NECESIDADES QUE FUERON PROPORCIONADOS POR EL AREA CORRESPONDIENTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI. NO SERAN ACEPTADAS PROPOSICIONES ALTERNATIVAS QUE DEMERITEN LA CALIDAD DE LOS INSUMOS.

**TRANSPORTE.**

SERA POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO HASTA LA RECEPCION FISICA DE LOS BIENES EN LAS INSTALACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SEGÚN LA TABLA 1, LOS EQUIPOS Y BIENES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REACTIVOS, CONTROLES Y BIENES DE CONSUMO A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SEGÚN EL ANEXO 1 (UNO).

**SEGUROS.**

SERÁ POR CUENTA Y BAJO RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL LICITANTE ADJUDICADO CONTRATAR EL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES HASTA SU ENTREGA SEGÚN LA TABLA 1, LOS EQUIPOS Y BIENES, ASÍ COMO SUS RESPECTIVOS REACTIVOS, CONTROLES Y BIENES DE CONSUMO A FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS SOLICITADOS PARA CADA UNIDAD MÉDICA ADJUDICADA, SEGÚN EL ANEXO 1 (UNO).

**ANTICIPOS**

EN LA PRESENTE LICITACIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS.

**CALENDARIO DE LICITACIÓN**

|  |  |
| --- | --- |
| **PUBLICACIÓN** | 16 DE AGOSTO DE 2024 |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE DUDAS** | 20 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 13:00 HORAS |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | 21 DE AGOSTO A LAS 13:00 HORAS |
| **VISITA A LOS HOSPITALES** | NO HABRA VISITA A LOS HOSPITALES |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES** | 28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS |
| **FALLO** | 29 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | EN EL SISTEMA PROCURA MEXICO DE COMPRANET. |

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

1. **CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN**

* **SECCION I, GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.**
* **SECCION II, PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN.**
* **SECCION III, OBLIGACIONES CONTRACTUALES.**
* **SECCION IV, MODELOS DE ANEXOS.**

**SECCIÓN I**

**GENERALIDADES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

**1.- TIPO DE CONTRATACIÓN.**

LA CONTRATACIÓN SERÁ BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO, A PRECIOS UNITARIO FIJOS Y LA ADJUDICACIÓN SE HARÁ POR LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DESCRITOS EN EL ANEXO 1 (UNO) SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA

**2.- REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN.**

* SER PERSONA FISICA O MORAL CON PLENA CAPACIDAD TÉCNICA, ECONÓMICA Y JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
* NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍMISMO,NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
* REGISTRAR SU PARTICIPACION EN COMPRANET, ASI COMO OBTENER LA CONVOCATORIA DE MANERA GRATUITA, QUIENES DESEEN OBTENER EL TEXTO DE LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁN PRESENTARSE A RECOGER UNA COPIA EN EL DOMICILIO Y HORARIO SEÑALADO EN EL PUNTO 1 CALENDARIO DE EVENTOS SECCION II, O BIEN EN COMPRANET FEDERAL, SIENDO RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LOS INTERESADOS OBTENERLAS OPORTUNAMENTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS PROPUESTAS.
* DOS O MÁS PERSONAS PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD O UNA NUEVA SOCIEDAD, EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS.
* CUANDO LA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.
* LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN CONJUNTA PUEDAN CONSTITUIRSE EN UNA NUEVA SOCIEDAD, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES PREVISTAS EN EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, SIEMPRE Y CUANDO SE MANTENGAN EN LA NUEVA SOCIEDAD LAS RESPONSABILIDADES DE DICHO CONVENIO.

ES IMPORTANTE DESTACAR QUE NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PODRÁN SER NEGOCIADAS.

**3.- PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL SISTEMA COMPRANET, Y CONCLUYE CON LA EMISIÓN DEL FALLO O, EN SU CASO, CON LA CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

LA PRESENTE LICITACION PUBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES ES PRESENCIAL, POR LO QUE LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, DURANTE EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, O BIEN, SI ASÍ SE DESEA, PODRÁ ENVIARSE EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA A TRAVÉS DEL USO DEL SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA SIEMPRE QUE SE ENTREGUE EN EL DOMICILIO SEÑALADO EN LA SECCIÓN II “PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN”, NUMERAL 1 “CALENDARIO DE EVENTOS” CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN AL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**3.1.- JUNTA DE ACLARACIÓN A LA CONVOCATORIA (VER: SECCIÓN II, NUMERAL 2).**

LA CONVOCANTE CELEBRARÁ UNA JUNTA DE ACLARACIONES A LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL PUNTO 2 DE LA SECCION II, EN LA QUE PODRÁN FORMULAR PREGUNTAS LOS LICITANTES QUE ASÍ LO CONSIDEREN NECESARIO SIENDO OPTATIVA LA ASISTENCIA AL ACTO.

SE RECOMIENDA A LOS LICITANTES OBTENER COPIA DEL ACTA DE DICHA JUNTA YA QUE CUALQUIER MODIFICACION O ACLARACION SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONVOCATORIA, Y POR LO TANTO OBLIGATORIA PARA TODOS LOS LICITANTES.

**3.2.- INSTRUCCIONES GENERALES PARA LA PREPARACION E INTEGRACION DE PROPUESTAS.**

ELABORAR SUS PROPUESTAS POR ESCRITO, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ABARCAR EL 100% DEL VOLUMEN DE LOS BIENES REQUERIDOS EN CADA RENGLÓN, SEGÚN LO INDICADO EN EL ANEXO 1.

SIN TACHADURAS Y ENMENDADURAS.

ANOTAR LOS DATOS CON TODA CLARIDAD Y PRECISION A FIN DE EVITAR ERRORES DE INTERPRETACION Y CUMPLIR CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA.

REPRODUCIR Y REQUISITAR LOS MODELOS DE ANEXOS DE LA SECCION IV, DE ACUERDO CON LA INFORMACION SOLICITADA EN LOS MISMOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DEBERÁN INTEGRARSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

COTIZAR EN PESOS MEXICANOS

ESTABLECER PRECIOS FIJOS CONSIDERANDO QUE LA COTIZACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE HASTA CENTAVOS.

COTIZAR POR RENGLÓN.

LOS PRECIOS COTIZADOS DEBERÁN CUBRIR LOS COSTOS DE LOS BIENES, ASI COMO GASTOS INHERENTES A LA ENTREGA, IMPUESTOS, SEGUROS, FIANZAS, DERECHOS, LICENCIAS, FLETES, EMPAQUES, CARGA, DESCARGA, UTILIDADES Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE PUDIERA PRESENTARSE.

LAS PROPUESTAS DEBERÁN ESTAR RUBRICADAS AL MARGEN DE CADA HOJA Y FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL, EN LA ÚLTIMA HOJA DEL DOCUMENTO QUE LAS CONTENGA. LA DEMÁS DOCUMENTACION DEBERÁ IR FIRMADA EN LAS PARTES QUE INDICAN LOS MODELOS DE ANEXOS SOLICITADOS EN LA SECCION IV.

PARA UN MEJOR CONTROL EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS, ÉSTAS ADEMÁS DE LOS ANEXOS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, DEBERÁN ESTAR DEBIDAMENTE FOLIADAS EN CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LO INTEGREN POR EL LADO ANVERSO, EN LA INTELIGENCIA QUE TODA LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ CONTAR CON EL FOLIO CORRESPONDIENTE, EN ORDEN CONSECUTIVO.

NO SE RECIBEN ENTREGAS PARCIALES NI BAJO EL SISTEMA DE PAQUETERIA NI DE MENSAJERIA.

**4.- PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA QUE CONTIENE LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, EN SOBRE CERRADO.**

EL ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EN UNA ETAPA.

EL SOBRE QUE CONTIENE LA PROPUESTA RELATIVA A LA DOCUMENTACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA SE IDENTIFICARÁ CON LA LEYENDA “PROPUESTA RELATIVA A LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA”, SE PRESENTARÁ CERRADO, SELLADO CON CINTA ADHERIBLE Y ROTULADO CON LOS SIGUIENTES DATOS: NÚMERO DE LICITACIÓN, RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, TELÉFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE QUE FIRME LA PROPUESTA Y LEYENDA QUE DEBERA DECIR NO ABRIR ANTES DE LA FECHA SEÑALADA EN EL CALENDARIO DE EVENTOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO.

POR EL HECHO DE PRESENTAR PROPUESTA, EL LICITANTE ACEPTA Y SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y SUS ANEXOS Y EN EL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA, NO PUDIENDO RENUNCIAR A SU CONTENIDO Y ALCANCE.

**5.- DESARROLLO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS EN SOBRE CERRADO.**

LOS LICITANTES O CUALQUIER OTRA PERSONA INTERESADA DEBERÁN REGISTRAR SU ASISTENCIA AL ACTO.

EL ACTO CONSISTIRÁ EN LA ENTREGA Y APERTURA DE PROPUESTAS, QUE PODRÁ CONTENER LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA O, BIEN, PRESENTARSE FUERA DEL SOBRE, REALIZANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

SE REALIZARÁ EN EL DOMICILIO Y HORA SEÑALADA EN LA CONVOCATORIA Y EN LA SECCION II, PUNTO 1 “CALENDARIO DE EVENTOS”, LLEGADA LA HORA PROGRAMADA PARA LA REALIZACION DEL ACTO, SE CERRARÁ LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE TAL SUERTE QUE NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A MAS LICITANTES O PERSONAS, EXCEPTO SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE; ASIMISMO, NO PODRÁN RECIBIR DOCUMENTACION DEL EXTERIOR EN DICHA SALA, SE DECLARARÁ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A LA PRESENTACION DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE Y SE PASARÁ LISTA DE ASISTENCIA A LOS LICITANTES Y DEMÁS PARTICIPANTES.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS POR LA CONVOCANTE, QUIENES SERÁN LAS ÚNICAS AUTORIDADES FACULTADAS PARA ACEPTAR O DESECHAR PROPUESTAS Y, EN GENERAL, PARA TOMAR CUALQUIER DECISIÓN DURANTE LA REALIZACIÓN DEL ACTO.

LOS LICITANTES SERÁN NOMBRADOS CONFORME A LA LISTA DE ASISTENCIA POR EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA EL ACTO A FIN DE QUE ENTREGUEN SUS PROPUESTAS.

SE PROCEDERÁ A LA REVISION CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA, SIN ENTRAR AL ANALISIS DETALLADO DE SU CONTENIDO, EL CUAL SE EFECTUARÁ DENTRO DEL PROCESO DE EVALUACION TÉCNICA Y ECONÓMICA.

SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y SU DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA QUE FUERON ACEPTADAS PARA SU ANÁLISIS CUALITATIVO, LOS MONTOS TOTALES DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS, ASI COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN LA QUE SE DE A CONOCER EL FALLO. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDE EL ACTO, RUBRICARÁ EN EL ANEXO 1**,** LOS QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁN DOCUMENTALMENTE, ENTREGÁNDOSE COPIA DE LA MISMA A TODOS LOS LICITANTES ASISTENTES. EN CASO DE NO HABER NINGÚN LICITANTE Y/O LA FALTA DE FIRMA DE ALGUN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO O SE HAYAN RETIRADO, EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELEFONO (01 444) 834-11-00 PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN.

LOS LICITANTES QUE ASI LO DESEEN Y EN CASO DE NO PODER ESTAR PRESENTES EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, PODRÁN ENVIAR SUS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITA EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. TELEFONO (01 444) 834-11-00 HASTA UN DIA ANTES DE LA APERTURA DE PROPUESTAS.

**6.- DESARROLLO DEL ACTO DE FALLO.**

EN JUNTA PÚBLICA Y DE ACUERDO AL LUGAR, DIA Y HORARIO SEÑALADO EN LA SECCION II, PUNTO 1 CALENDARIO DE EVENTOS O, BIEN, A LO PLASMADO EN EL ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA QUE FIRMARÁN LOS ASISTENTES. EL FALLO EMITIDO DEBERA CONTENER COMO MÍNIMO:

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON, EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN Y SE INDICARÁ LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA;

LA RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES. SE PRESUMIRÁ LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, CUANDO NO SE SEÑALE EXPRESAMENTE INCUMPLIMIENTO ALGUNO;

EN CASO DE QUE SE DETERMINE QUE EL PRECIO DE UNA PROPOSICIÓN ES NO ACEPTABLE O NO CONVENIENTE, SE ANEXARÁ COPIA DE LA INVESTIGACIÓN DE PRECIOS REALIZADA O DEL CÁLCULO CORRESPONDIENTE;

NOMBRE DEL O DE LOS LICITANTES A QUIEN(ES) SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LA O LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS A CADA LICITANTE;

FECHA, LUGAR Y HORA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA PRESENTACIÓN DE GARANTÍAS Y, EN SU CASO, LA ENTREGA DE ANTICIPOS, Y

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. INDICARÁ TAMBIÉN EL NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA MISMA EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE COMPRANET EL MISMO DÍA EN QUE SE EMITA.

A QUIENES SE LES ENTREGARÁ COPIA DE LA MISMA. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN LICITANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS, PONIÉNDOSE A PARTIR DE ESTA FECHA A DISPOSICIÓN DE LOS QUE NO HAYAN ASISTIDO O SE HAYAN RETIRADO, PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN. EN EL DOMICILIO DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO (01 444) 834-11-00

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL TITULAR DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, CON LA INTERVENCIÓN DE SU SUPERIOR JERÁRQUICO, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HAYAN PARTICIPADO EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DARÁ VISTA DE INMEDIATO AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE, PREVIA INTERVENCIÓN DE OFICIO, SE EMITAN LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL FALLO.

**7.- ASISTENCIA A LOS ACTOS Y NOTIFICACIONES.**

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES, Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE, AL QUE TENGA ACCESO EL PÚBLICO, DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES SITO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., TELÉFONO (01 444) 834-11-00, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES. EL TITULAR DE LA CITADA ÁREA DEJARÁ CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA LICITACIÓN, DE LA FECHA, HORA Y LUGAR EN QUE SE HAYAN FIJADO LAS ACTAS O EL AVISO DE REFERENCIA.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN COMPRANET PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO AL ACTO. DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

**8.- REGLAS GENERALES DE EVALUACION Y ADJUDICACION.**

LA CONVOCANTE PARA HACER LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, VERIFICARÁ QUE LAS MISMAS CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES. ADMITIDAS LAS PROPUESTAS NO PODRÁN ALTERARSE Y DEBERÁN MANTENERSE EN LAS MISMAS CONDICIONES CON QUE FUERON ACEPTADAS.

PARA EFECTUAR EL ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS LA CONVOCANTE COMPARARÁ EN FORMA EQUITATIVA LAS CONDICIONES OFRECIDAS POR LOS LICITANTES, VERIFICANDO QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LAS BASES Y LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES.

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DESCRITOS DEL ANEXO 1 (UNO) AQUELLA CUYA PROPUESTA RESULTE SOLVENTE PORQUE REÚNE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES, LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, Y GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LA FORMA DE EVALUACIÓN SE LLEVARÁ A CABO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 9 DE LAS PRESENTES BASES.

**LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ COMPARANDO ENTRE SÍ, EN FORMA EQUIVALENTE, TODAS LAS CONDICIONES OFRECIDAS EXPLÍCITAMENTE POR LOS LICITANTES.**

**NO SE CONSIDERARÁN LAS PROPOSICIONES, CUANDO LA CANTIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS SEA MENOR AL SOLICITADO POR LA CONVOCANTE.**

LA ADJUDICACIÓN SERÁ POR ANEXO SOLICITADO DENTRO DE LOS ANEXOS Y OFERTADO POR EL LICITANTE QUE REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES TÉCNICAS Y ECONOMICAS REQUERIDAS EN ESTA CONVOCATORIA.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES Y NO ESTANDO EN LOS SUPUESTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES, DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, QUE SE REALIZARÁ EN TÉRMINOS DEL REGLAMENTO DE LA LEY.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS, SOLO HABRA LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE LA CONVOCANTE, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, Y CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN I, NUMERAL 3.2 DE LA CONVOCATORIA, LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL DICTAMEN. SI EL LICITANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE DESECHARÁ LA MISMA.

SERÁ FACULTAD POTESTATIVA DEL ORGANISMO CONVOCANTE EN CUALQUIER MOMENTO DEL PROCESO EL HACER REVISIONES TANTO A LAS INSTALACIONES DE LOS PARTICIPANTES, ASI COMO EL PEDIR LAS OPINIONES A LOS CLIENTES Y/O INSTITUCIONES A QUIENES LES HAYAN SIDO SUMINISTRADO Y/O VENDIDO CUALQUIERA DE LOS BIENES DE CARACTERISTICAS SIMILARES A LOS OFERTADOS.

**9.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA EN LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA.

EL CRITERIO DE EVALUACIÓN SERÁ BINARIO ESTO EN BASE AL ARTÍCULO 36 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.

LA CONVOCANTE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 36 DE LA LEY, EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

CONFORME AL INCISO INMEDIATO ANTERIOR SE VALORARÁ LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, SE VERIFICARÁ QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON TODOS LOS REQUISITOS QUE SE CONSIDEREN NECESARIOS CONFORME A LA CONVOCATORIA PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS.

SE VALORARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL ANEXO 1, TIEMPOS DE ENTREGA, ANTECEDENTES COMERCIALES Y CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS CONTRAIDOS CON ANTERIORIDAD, SITUACIONES JURÍDICAS O DE OTRA ÍNDOLE, ASI COMO LA CALIDAD DE LOS BIENES OFERTADOS Y GARANTICEN A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE RESERVA LA FACULTAD DE SOLICITAR ACLARACIONES ADICIONALES SOBRE CUALQUIERA DE LAS OFERTAS PRESENTADAS.

LA CONVOCANTE EVALUARÁ QUE LA PROPUESTA ECONÓMICA CUMPLA CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN ESTA CONVOCATORIA, VERIFICANDO ENTRE OTROS QUE CONTENGAN LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL POR RENGLÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS

EL IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE DESGLOSADO CUANDO APLIQUE.

QUE EL PRECIO PROPUESTO SE ENCUENTRE EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL

QUE LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS REALIZADAS POR EL LICITANTE SEAN CORRECTAS EN LOS IMPORTES UNITARIOS Y TOTALES.

LA FIRMA DEL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL EN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

ASÍ COMO LA CALIDAD Y PRECIO DE LOS BIENES OFERTADOS QUE GARANTICEN A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y SEA CONVENIENTE PARA.

UNA VEZ QUE SE COMPAREN LOS PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS EN ESTA LICITACIÓN, SE ADJUDICARÁ A AQUEL LICITANTE QUE OFERTE EL MENOR COSTO.

SI EL PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES REBASADO POR LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES SON ACEPTABLES EN TÉRMINOS DE LA LEY, Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN DEL ÁREA SOLICITANTE EN EL QUE SE INDIQUE EL ORIGEN Y PROBLEMÁTICA DE LA REDUCCIÓN RESPECTIVA Y LA JUSTIFICACIÓN PARA NO REASIGNAR RECURSOS PARA CUBRIR EL FALTANTE, PREVIA AUTORIZACIÓN INDELEGABLE DE LA DIRECCIÓN GENERAL, LA CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR LAS REDUCCIONES RESPECTIVAS HASTA POR EL CINCO POR CIENTO DE LAS CANTIDADES DE BIENES O SERVICIOS, APLICANDO PROPORCIONALMENTE A TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTIDAS DE QUE CONSTE EL FALLO, Y NO EN FORMA SELECTIVA.

ASÍMISMO, NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY O DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

**10.- DESECHAMIENTO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES**

SE DESECHARÁ DE ESTA LICITACION, A LOS LICITANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO INCUMPLA CON ALGUNO O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS PRESENTE CONVOCATORIA COMO DOCUMENTOS INDISPENSABLES Y QUE AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPUESTAS Y ASI COMO LOS ACUERDOS Y MODIFICACIONES TOMADOS EN LA (S) JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES).
2. EN EL CASO DE QUE UNA MISMA PERSONA CON PODER NOTARIAL REPRESENTE A DOS O MAS EMPRESAS LICITANTES. NO APLICA PARA EL CASO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 2 DE LA SECCION I DE ESTA CONVOCATORIA.
3. CUANDO SE COMPRUEBE QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS LICITANTES PARA ELEVAR LOS PRECIOS DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.
4. SI SE COMPRUEBA QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.
5. QUIENES SE ENCUENTREN EN SITUACIÓN DE MORA POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS MISMOS, RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE OTRO U OTROS CONTRATOS Y HAYAN AFECTADO GRAVEMENTE LOS INTERESES DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA CONVOCANTE.
6. LOS LICITANTES QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, TURNÁNDOSE EL EXPEDIENTE A LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

**11.- DESECHAMIENTO POR ANEXO**

SE DESECHARÁ (N) LO (S) ANEXON (S) DE LAS PROPUESTAS DE LOS LICITANTES QUE SE UBIQUEN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

1. CUANDO SE OFERTEN PRECIOS EN MONEDA EXTRANJERA.
2. CUANDO LOS BIENES QUE SE OFERTEN NO SATISFAGAN LAS ESPECIFICACIONES CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ANEXO 1CUANDO LAS PROPOSICIONES SE PRESENTEN CON ESCALATORIAS EN LOS COSTOS.
3. CUANDO EL PRECIO OFERTADO NO SEA ACEPTABLE O CONVENIENTE EN TÉRMINOS DE LA LEY.
4. CUANDO SE ACREDITE QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS DE LOS BIENES O SERVICIOS POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS, EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS CELEBRADOS ANTE CUALQUIER INSTITUCIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO RESPECTO AQUELLOS QUE EN RELACIÓN CON LAS INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES QUE HAYAN EN ALGUNA OCASIÓN DECLARADO EVADIR RESPONSABILIDADES, EN ESTADO DE QUIEBRA O SUJETOS A CONCURSO DE ACREEDORES.

**12.- DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN DECLARAR DESIERTA LA LICITACIÓN CUANDO SE PRESENTEN LOS SIGUIENTES CASOS:

1. NINGUN LICITANTE SE REGISTRE PARA PARTICIPAR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
2. NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA.
3. CUANDO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS EN SUS PRECIOS NO FUERAN ACEPTABLES. CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 2° FRACCION XI, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONSIDERARÁ “PRECIO NO ACEPTABLE”, AQUÉL QUE DERIVADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO REALIZADA, RESULTE SUPERIOR EN UN DIEZ POR CIENTO AL OFERTADO RESPECTO DEL QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN DICHA INVESTIGACIÓN O EN SU DEFECTO, EL PROMEDIO DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN
4. CUANDO LA O LAS PARTIDAS, ASÍ COMO LA TOTALIDAD DE LA LICITACIÓN SE DECLARE DESIERTA, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE RESERVAN EL DERECHO DE ACTUAR CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN VII DE LA LEY.
5. CUANDO LAS PROPUESTAS REBASEN EL TECHO PRESUPUESTAL Y NO SE ESTE EN EL SUPUESTO DEL NUMERAL 8.

**13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL Y CANCELACIÓN DE LA LICITACION:**

SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE O CANCELAR LA LICITACION CUANDO:

ASÍ LO DETERMINE LA AUTORIDAD COMPETENTE, O POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA DEPENDENCIA O ENTIDAD.

LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA LICITACIÓN, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES, Y NO SERÁ PROCEDENTE CONTRA ELLA RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO PODRÁN INTERPONER LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE ESTA LEY

**14.- DIFERIMIENTO DE LA LICITACIÓN:**

SE PODRÁ DIFERIR CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION CUANDO:

1. EXISTA IRREGULARIDADES GRAVES.
2. POR CASO FORTUITO O CAUSA DE FUERZA MAYOR PARA ESTOS CASOS, SE INFORMARÁ POR ESCRITO A LOS LICITANTES INVOLUCRADOS, ACERCA DEL DIFERIMIENTO O SE INDICARÁ EN EL ACTO CORRESPONDIENTE LA FECHA DE SU CONTINUIDAD.
3. CUANDO EN SU CASO Y POR SER NECESARIO SE CELEBREN JUNTAS DE ACLARACIONES QUE INICIALMENTE NO HAYAN SIDO PROGRAMADAS.

**15.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES, IMPUTABLE AL PROVEEDOR O DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS ADJUDICADOS DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 54 Y 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ QUEDARÁN EXPRESAMENTE FACULTADOS PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, APLICANDO LAS SANCIONES CONVENIDAS, O RESCINDIRLO, SEGÚN PROCEDA HACIENDO EFECTIVA LA GARANTÍA RESPECTIVA.

CUANDO ALGÚN PROVEEDOR ADJUDICADO INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, ENTRE OTRAS, LA FECHA SEÑALADA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES ESTIPULADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SIEMPRE Y CUANDO EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL MISMO.

EN LOS CASOS EN QUE SEAN CANCELADAS LAS ASIGNACIONES POR PARTE DEL PROVEEDOR Y/O RESCINDIDOS ADMINISTRATIVAMENTE LOS CONTRATOS, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRAN ADQUIRIR EL REMANENTE DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE ADQUISICIONES.

CUANDO SE DE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE LOS CONTRATOS POR QUE CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES O SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. EN ESTOS SUPUESTOS LA DEPENDENCIA O ENTIDAD REEMBOLSARÁ AL PROVEEDOR LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

**16.- INCONFORMIDADES.**

EN CONTRA DEL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO; SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SEXTO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA UBICADA EN INSURGENTES SUR No. 1735, PRIMER PISO, ALA SUR, COL. GUADALUPE INN, ALCALDIA ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01020, MÉXICO, D.F. O A TRAVÉS DE COMPRANET.

**17.- CONTROVERSIA.**

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, DE ESTA CONVOCATORIA O DE LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, SERÁN RESUELTAS POR LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., POR LO QUE LAS PARTES RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**18.- SANCIONES.**

LAS CONTEMPLADAS EN EL TITULO QUINTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**19.- PENAS CONVENCIONALES**

SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES POR NO CUMPLIR EL CONTRATO EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.

EN EL CASO DE QUE LOS LICITANTES ADJUDICADOS NO CUMPLAN CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO POR CAUSAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN EN CUANTO A LA FECHA DE ENTREGA, POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO SE APLICARÁ UNA SANCION, EQUIVALENTE AL 1% RESPECTO DEL IMPORTE DE LOS BIENES NO ENTREGADOS DE CONFORMIDAD CON LA FECHA DE ENTREGA ESTABLECIDA, HASTA UN MONTO MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO (IVA INCLUIDO) PUDIENDO APLICAR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO 15 DE ESTA SECCIÓN.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE HARÁN EFECTIVAS A ELECCIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD MEDIANTE:

EL PAGO VOLUNTARIO QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DE LOS SERVICOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL CUAL PODRÁ SER EFECTUADO ANTES DEL COBRO POR LA ENTREGA DE LOS BIENES.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ PODRÁN DEDUCIR LA SANCIÓN QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO AL MOMENTO DE REALIZAR EL PAGO AL PROVEEDOR INCUMPLIDO.

A TRAVÉS DE LA EFECTIVIDAD DE LA FIANZA.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL PROVEEDOR, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ PODRÁN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO; EN SU CASO, EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES.

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ SE ABSTENDRÁN DE AUTORIZAR CONDONACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR RETRASO EN LA ENTREGA DE BIENES, CUANDO LAS CAUSAS SEAN IMPUTABLES AL PROVEEDOR.

POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR ADJUDICADO, SE HARÁN EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN II DE LA LEY.

LA GARANTÍA DE REFERENCIA DEBERÁ CONSTITUIRSE A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN II DE LA LEY.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS, SALVO QUE POR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS, ÉSTOS NO PUEDAN FUNCIONAR O SER UTILIZADOS POR LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, POR ESTAR INCOMPLETOS, EN CUYO CASO, LA APLICACIÓN SERÁ POR EL TOTAL DE LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE.

**DEDUCCIONES**

LAS DEDUCCIONES SE APLICARÁN DE ACUERDO A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 97 DE SU REGLAMENTO, POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE INCURRA EL LICITANTE ADJUDICADO, RESPECTO A LOS CONCEPTOS QUE INTEGRAN LA ADQUISICION, CONFORME A LO SIGUIENTE:

| **CONCEPTO** | **NIVELES DE ATRASO** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **DEDUCCIÓN** | **LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO** | **RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO** | **RESPONSABLE DEL CÁLCULO DE NOTIFICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Cuando el licitante no proporcione los bienes solicitados programados por situaciones imputables al mismo. | Por atraso en la entrega de los bienes programados de acuerdo al contrato en base al costo mensual del bien y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba el reporte de incumplimiento de la entrega del bien, por escrito, vía correo electrónico o telefónico. | Por cada día natural que exceda la atención al reporte de solicitud de entrega del bien solicitado por escrito, vía correo electrónico o telefónico. | 2.5% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Administrador del contrato | Administrador del contrato |
| Cuando el licitante no proporcione los bienes solicitados correctivos por situaciones imputables al mismo. | Por el incumplimiento debido al atraso en la entrega de los bienes correctivos solicitados de acuerdo al contrato y en base al costo mensual del bien preventivo por el Jefe de Conservación de Unidad y no sea atendida dentro de los 5 días hábiles siguientes a partir de que el licitante reciba la notificación mediante el reporte de solicitud de entrega de los bienes por escrito, vía correo electrónico o telefónico. | Por cada día natural que exceda en el cumplimiento de los bienes correctivos solicitados de acuerdo a contrato en cuanto a los equipos reportados | 2.5% sobre el valor total de Lo incumplido sin incluir el I.V.A | Hasta por el monto de la garantía de cumplimiento | Administrador del contrato | Administrador del contrato |

**20.- SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.**

CUALQUIER SITUACIÓN QUE NO HAYA SIDO PREVISTA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ RESUELTA POR LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, QUE PODRÁ CONSULTAR, EN SU CASO, LA OPINIÓN DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CON BASE EN LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

ASIMISMO, PARA LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DE ESTA CONVOCATORIA O DEL CONTRATO QUE SE CELEBRE, EN LO NO PREVISTO EN TALES DOCUMENTOS, SE ACTUARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY, EL REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES EN LA MATERIA, EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y EL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

**SECCIÓN II**

**PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO DE ESTA LICITACIÓN**

**1.-** A CONTINUACION SE ESTABLECERÁN LAS PARTICULARIDADES APLICABLES AL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

**CALENDARIO DE EVENTOS**:

|  |  |
| --- | --- |
| **OBTENCIÓN GRATUITA DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA:** | PRESENTAR ESCRITO DE MANIFIESTO DE INTERES DE PARTICIPACION EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380 EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., EN HORARIO DE 09:00 A 14:00 HRS., A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN HASTA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 2024 AN**TES DE LAS 14:00 HORAS** O TRAVÉS DE COMPRANET EN LA CUAL DEBERÁN DE REGISTRAR SU INTERÉS EN EL PROCESO Y DEBERÁN BAJAR LA CONVOCATORIA DE AHÍ MISMO. |
| **PUBLICACIÓN** | 16 DE AGOSTO DE 2024 |
| **FECHA LIMITE PARA RECEPCION DE DUDAS** | 20 DE AGOSTO DE 2024 HASTA LAS 13:00 HORAS |
| **JUNTA DE ACLARACIONES** | 21 DE AGOSTO A LAS 13:00 HORAS |
| **VISITA A LOS HOSPITALES** | NO HABRA VISITA A LOS HOSPITALES |
| **ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES** | 28 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 14:00 HORAS |
| **FALLO** | 29 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 12:00 HORAS |
| **FIRMA DEL CONTRATO** | EN EL SISTEMA PROCURA MEXICO DE COMPRANET. |

**2. JUNTA DE ACLARACIONES**

EN DICHO ACTO LA CONVOCANTE PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DIFUNDIÉNDOSE DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁN PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁN SER CONSIDERADAS POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

EL ACTO SERÁ PRESIDIDO POR EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO POR LA CONVOCANTE, QUIÉN DEBERÁ ESTARÁ ASISTIDO POR UN REPRESENTANTE DEL ÁREA TÉCNICA O USUARIA DE LOS BIENES OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, A FIN DE QUE SE RESUELVAN EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS Y PLANTEAMIENTOS DE LOS LICITANTES RELACIONADOS CON LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA.

LAS PERSONAS QUE PRETENDAN SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, DEBERÁN PRESENTAR UN ESCRITO, EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, MANIFESTANDO EN TODOS LOS CASOS LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, DEL REPRESENTANTE.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN Y EL ESCRITO EN EL QUE EXPRESEN SU INTERÉS EN PARTICIPAR , PODRÁN ENVIARSE A TRAVÉS DE COMPRANET O A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN [depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx); O ENTREGARLAS PERSONALMENTE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN ENTREGARLAS PERSONALMENTE DEPENDIENDO DEL TIPO DE LICITACIÓN DE QUE SE TRATE, A MÁS TARDAR VEINTICUATRO HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA EN QUE SE VAYA A REALIZAR LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONFORME AL ARTICULO 33 BIS.

A EFECTO DE AGILIZAR EL ACTO PARA AQUELLOS QUE PREFIERAN PRESENTAR PERSONALMENTE SU SOLICITUDES DE ACLARACIONES, PARALELAMENTE PODRÁN ENVIARLAS A TRAVÉS DE CORREO ELECTRONICO depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx, EN FORMATO WORD, LETRA ARIAL, TAMAÑO 10, CONFORME AL ANEXO 2. **(NO IMAGEN, NO PDF, NO ESCANEADAS)**

AL CONCLUIR LA JUNTA DE ACLARACIÓN, SI ASÍ SE CONSIDERARA NECESARIO, LA CONVOCANTE PODRÁ SEÑALAR FECHA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE ULTERIORES JUNTAS, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES PODRÁ DIFERIRSE.

DE CADA JUNTA DE ACLARACIONES SE LEVANTARÁ ACTA EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE. EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIONES SE INDICARÁ EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA Y SE PROPORCIONARÁ COPIA A LOS LICITANTES QUE ASISTAN AL EVENTO, ASIMISMO, ESTARÁ DISPONIBLE EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, UBICADO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, CP 78380, EN ESTA CIUDAD, ASÍ COMO EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO COMPRANET.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, DERIVADA DEL RESULTADO DE LA O LAS JUNTA (S) DE ACLARACIÓN (ES), SERÁ CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA PROPIA CONVOCATORIA.

**3. MONEDA QUE SE DEBERÁ COTIZAR**

EL TIPO DE MONEDA EL CUAL DEBERA COTIZAR EN ESTA LICITACION ES EN ($) PESOS MEXICANOS.

**4. PROPUESTA QUE CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS**

LA PROPUESTA QUE CONTENDRÁ ASPECTOS TÉCNICOS Y ECONÓMICOS SE INTEGRARÁ CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR Y PRESENTAR EN SOBRE CERRADO QUIENES DESEEN INSCRIBIRSE Y PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN:

**4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LAS PROPUESTAS PARA ACREDITAR LA SOLVENCIA DE LAS MISMAS, LA CUAL SE DEBERÁ ENCONTRAR CONTENIDO DENTRO DEL SOBRE CERRADO DE LA PROPUESTA.**

1. ESCRITO FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL LICITANTE DONDE MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, POR SI O EN REPRESENTACIÓN DE UN TERCERO, DEBIENDO MANIFESTAR LOS DATOS GENERALES DEL INTERESADO Y, EN SU CASO DEL REPRESENTANTE.
2. ORIGINAL Y COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO DE LA IDENTIFICACION OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE FIRMA LAS PROPUESTAS Y QUE CUENTE CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE APAREZCA SU RÚBRICA, ASI COMO DE LA PERSONA QUE ASISTA AL EVENTO.
3. LA PROPUESTA TÉCNICA POR PARTIDA, ELABORADA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DONDE SE SEÑALE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR LA CONVOCANTE, ELABORADA RESPECTO AL LISTADO DE EL ANEXO 1EN EL FORMATO QUE SE ADJUNTAN A LA CONVOCATORIA COMO **ANEXO 6,** DEBIDAMENTEFIRMADO POR LA PERSONA LEGALMENTE FACULTADA PARA ELLO.
4. CUANDO SE TRATE DE DISTRIBUIDORES PRIMARIOS, ESTOS DEBERÁN ACREDITAR FEHACIENTEMENTE QUE EL FABRICANTE DEL CUAL VAN A DISTRIBUIR SUS PRODUCTOS, CUENTA CON LA CAPACIDAD DE PRODUCCION Y QUE SE OBLIGA SOLIDARIAMENTE CON EL PROVEEDOR PARA EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA DE LA OFERTA PRESENTADA RESPECTO AL ANEXO 1**,** DE ESTA LICITACIÓN, **ANEXO 7** EN PAPEL MEMBRETEADO DEL FABRICANTE, QUIEN DEBERÁ EXTENDER UN DOCUMENTO (EN ORIGINAL DEL FABRICANTE) DE RESPALDO EN EL CUAL SEÑALE TODOS LOS RENGLONES QUE RESPALDE A SU REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO. LOS DOCUMENTOS QUE PARA TAL EFECTO SE PRESENTEN, TENDRÁN QUE SER EN ORIGINAL SEÑALANDO ESTA LICITACIÓN EN ESPECIFICO, EL NÚMERO DE PARTIDAS QUE DEBERÁ INCLUIR TODOS LO BIENES QUE LO INTEGRAN Y QUE SE COTICE, NO ACEPTANDO COPIAS FOTOSTÁTICAS.
5. FORMATO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA **ANEXO 8.**
6. PRESENTAR MANIFESTACIÓN ESCRITA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE POR SU CONDUCTO, NO PARTICIPAN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY, PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE LA INHABILITACIÓN, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN, ENTRE OTROS, LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN IV DE LA LEY.
7. COPIA LEGIBLE DEL REGISTRO SANITARIO EN ANVERSO Y REVERSO DEL PRODUCTO POR CADA RENGLÓN QUE SE COTIZA, MISMO QUE EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 376 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, DEBERÁ ESTAR VIGENTE Y EN CASO DE MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL REGISTRO INICIAL, DEBERÁ PRESENTAR COPIA DE LA ULTIMA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. DICHOS DOCUMENTOS DEBERÁN ESTAR LEGIBLES POR AMBOS LADOS, COMPLETO, DONDE OBRE FIRMA Y SELLO DE LA AUTORIDAD QUE LO EXPIDE (DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL DE INSUMOS PARA LA SALUD DE LA SECRETARIA DE SALUD FEDERAL), CON LA AUTORIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN CORRECTA PARA LA PARTIDA OFERTADA Y QUE SE ENCUENTRE A NOMBRE DEL FABRICANTE. PARA AQUELLAS CLAVES QUE LAS REQUIERAN, (FOTOCOPIAS LEGIBLES ASÍ MISMO DEBERÁ SEÑALAR EL RENGLÓN AL CUAL PERTENECE DE ACUERDO AL LISTADO DE EL ANEXO 1**,** Y DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON MARCA TEXTOS FLUORESCENTES.
8. ACREDITAR LA PERSONALIDAD JURÍDICA MEDIANTE MANIFESTACION POR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA CONTRATAR DERECHOS Y OBLIGACIONES, SUSCRIBIR LA PROPUESTA Y DEMÁS DOCUMENTACION DE ESTE PROCESO A NOMBRE DE SU REPRESENTADA, EN PAPEL MEMBRETEADO DE LA EMPRESA **ANEXO 3.**
9. EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS INSUMOS NO DEBERÁ SER MENOR **DE 18 MESES** CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN EN CADA UNO DE LOS ALMACENES Y LUGARES SEÑALADOS EN LA SECCIÓN III, NUMERAL 8 DE LAS PRESENTES BASES PARA SU RECEPCIÓN;CONFORME AL **ANEXO 5.**
10. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBE SER ELABORADA POR PARTIDA RESPECTO DE EL ANEXO 1**,** DEBIENDO DESGLOSAR EL COSTO, EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA CONFORME AL FORMATO SEÑALADO COMO **ANEXO 10**, DEBIDAMENTE FIRMADO POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, Y SE ENTREGARÁ EN ORIGINAL. LAS COTIZACIONES SE PRESENTARÁN CONFORME AL LISTADO DE BIENES EN MONEDA NACIONAL Y ESTARÁN VIGENTES DESDE EL ACTO DE LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES. DEBERÁ ENTREGAR USB DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, QUE AL FINAL DEL EVENTO LE SERÁ DEVUELTA.
11. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE DE SOSTENIMIENTO DE LAS OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA POR UN PERIODO DE CUARENTA DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA APERTURA.
12. MODELO DE CONTRATO FIRMADO DE CONOCIMIENTO EN TODAS SUS HOJAS, POR EL REPRESENTANTE LEGAL. **ANEXO 12.**
13. ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR QUIEN ESTE LEGALMENTE FACULTADO UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, EN LA QUE MANIFIESTEN QUE POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁN DE ADOPTAR CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPUESTAS, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.
14. PARA EL CASO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA, LOS INTEGRANTE NO DEBERÁN ENCONTRASE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DEBIENDO MANIFESTARLO ASÍ EN EL DOCUMENTO E) DE ÉSTE PUNTO, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, Y DEBERÁN PRESENTAR UN CONVENIO PRIVADO DONDE CONTENGA COMO MÍNIMO: (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
15. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES, Y DE HABERLAS, SUS REFORMAS Y MODIFICACIONES ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
16. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS, IDENTIFICANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN; (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
17. LA DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPUESTA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE FIRMARÁ LA PROPOSICIÓN. (PARTICIPACIÓN CONJUNTA)
18. ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE JUNIO DE 2017 EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO.ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
19. CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, NO DEBERÁ HABER UN PERIODO MAYOR A 30 DÍAS ENTRE SU EMISIÓN Y SU PRESENTACIÓN
20. PRESENTAR OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL POSITIVA Y VIGENTE, PRESENTAR TRABAJADORES INSCRITOS Y ACTIVOS
21. COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO O COPIA CERTIFICADA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS, EN LA QUE CONSTE QUE SE CONSTITUYÓ CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, PARA SU COTEJO
22. **ANEXO 11,** FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN AÑO, DE ACUERDO A LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 4 DE ABRIL DE 2013.
23. CARTA NO SUJETO A GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
24. ANEXAR MEMORIA USB CON LAS PROPUESTAS TANTO TÉCNICA Y ECONÓMICA EN DIGITAL Y EN SUS FORMATOS ORIGINALES (WORD, EXCEL). ASÍ COMO CATÁLOGOS DE LAS PARTIDAS OFERTADAS

**4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

1. **ANEXO 9,** RELACION DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TECNICA Y ECONOMICA EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.
2. EN CASO DE NOMBRARSE REPRESENTANTE PARA QUE ASISTA A LOS ACTOS DE PRESENTACION, ENTREGA Y APERTURA DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, BASTARÁ CARTA PODER SIMPLE OTORGADA POR EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA CON FACULTADES PARA ELLO EN DONDE LO AUTORIZAN PARA QUE EN SU NOMBRE PUEDA INTERVENIR EN ESTA LICITACIÓN, EMPLEANDO PARA ELLO EL FORMATO QUE SE INTEGRA COMO **ANEXO 4** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, PRESENTANDO ADEMÁS IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA RECIENTE (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASI COMO COPIA SIMPLE PARA SU COTEJO)
3. RELACION COMERCIAL DE LOS CLIENTES MÁS IMPORTANTES DE LA EMPRESA, DURANTE EL AÑO INMEDIATO ANTERIOR DEBIENDO SEÑALAR SU DOMICILIO, TELEFONO Y NOMBRE DEL REPRESENTANTE O PERSONA CON LA CUAL SE PUEDA PEDIR INFORMACION.
4. LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN HOJA MEMBRETADA DE LA EMPRESA CARTA SEÑALANDO SU DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES O REQUERIMIENTOS DERIVADOS DE ESTA LICITACIÓN EN CASO DE CONTAR CON EL; O, BIEN, SU DOMICILIO FISCAL DE ORIGEN, ASÍMISMO DEBERÁN PROPORCIONAR EN FORMA OBLIGATORIA CORREO ELECTRÓNICO, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.
5. CARTA EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR QUIEN ESTE LEGALMENTE FACULTADO PARA ELLO EN DONDE MANIFIESTE ESTAR DE ACUERDO EN TODOS LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA, LOS ACUERDOS TOMADOS EN LA JUNTA DE ACLARACION A LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN; ASIMISMO, DEBERÁ SEÑALAR QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO

**AB**. COPIA DE LA CONVOCATORIA DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL.

**AC.** PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DEBERÁ MANIFESTAR EL LICITANTE MEDIANTE ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, SI SE ENCUENTRA O NO DENTRO DEL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS NACIONALES. **ANEXO 17.**

**AD.** ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTE QUE SI TIENE UN ATRASO MAYOR A 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA, LA CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE LOS BIENES ADJUDICADOS SE HARÁ EN FORMA AUTOMÁTICA CON LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL CORRESPONDIENTE POR PARTE Y A CRITERIO DE LA CONVOCANTE. **ANEXO 13.**

**AE.** ESCRITO BAJO PROTESTA DECIR VERDAD, QUE, EL LICITANTE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA SEGÚN EL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO DEL SECTOR PÚBLICO.

**AF.** CONFORME AL ARTÍCULO 31 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR EN SU PROPUESTA ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DONDE MANIFIESTEN QUE CUMPLEN CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y LAS NORMAS MEXICANAS SEGÚN PROCEDA, Y A FALTA DE ESTAS CON LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 Y DEMAS APLICABLES DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD.

**AG.**  CATALOGO POR CADA RENGLÓN OFERTADO

LA DOCUMENTACION QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE PRESENTE EL LICITANTE, DEBERÁN ESTAR FIRMADAS POR EL REPRESENTANTE LEGAL CON FACULTADES PARA ELLO.

**5. VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, PODRÁN EFECTUAR LAS VISITAS QUE ESTIME CONVENIENTES A LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CUYAS OFERTAS SEAN SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACION.

**6. CRITERIO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO Y PEDIDO.**

LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CON BASE EN EL RESULTADO QUE DERIVE DE LA EVALUACION BINARIA SEÑALADO EN LA SECCION I PUNTO 9, ADJUDICARÁ LA TOTALIDAD DE LOS INSUMOS DECRITOS EN EL ANEXO 1 (UNO) A LA EMPRESA CUYA OFERTA ECONÓMICA PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES DE COMPRA EN CUANTO A CALIDAD, PRECIO, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PREVISTAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR RESULTE CON ASIGNACIÓN EN EL ANEXO 1**,** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

EN CONDICIONES DE IGUALDAD, SE ADJUDICARÁ A LA POSTURA SOLVENTE CON EL PRECIO MAS BAJO, SOLAMENTE EN EL CASO QUE LA DEMANDA DE LA PARTIDA, NO SEA SATISFECHA POR LA OFERTA MAS BAJA, SE ADJUDICARÁ LA DEMANDA INSATISFECHA A LA SIGUIENTE MEJOR POSTURA SOLVENTE MÁS BAJA.

**7. REQUISITOS QUE NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.**

ENTRE LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, SE CONSIDERARÁN: EL PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR A LA CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE; EL OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA; EL NO OBSERVAR LOS FORMATOS ESTABLECIDOS, SI SE PROPORCIONA DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y EL NO OBSERVAR REQUISITOS QUE CAREZCAN DE FUNDAMENTO LEGAL O CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR OBJETIVAMENTE LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA. EN NINGÚN CASO LA CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.

**SECCIÓN III**

**OBLIGACIONES CONTRACTUALES GENERALES**

**1. CELEBRACION DEL CONTRATO**

LOS PROVEEDORES SE OBLIGAN EN CASO DE ADJUDICACIÓN A FIRMAR EL CONTRATO EL **EN EL HORARIO Y DIA SEÑALADO EN EL CALENDARIO DE EVENTOS.** SIENDO ESTA FECHA FIJA Y POR NINGÚN MOTIVO EXISTIRÁ PRORROGA PARA LA FIRMA, LA CUAL SE REALIZARA EN EL SISTEMA PROCURA MEXICO EN COMPRANET ENTREGANDO AL MOMENTO LA FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, EN EL ANEXO 1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

EL PROVEEDOR, PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR:

**SI ES PERSONA MORAL:**

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO DEL ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, DE LA ÚLTIMA MODIFICACIÓN A LA MISMA, LAS QUE DEBERÁN ESTAR INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO.

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DEL PODER NOTARIAL Y COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO EN EL CUAL CONSTE LA FACULTAD PARA CONTRATAR.

FIANZA EN ORIGINAL Y COPIA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 48 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(**EN EL ANEXO 1**)**

ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE PARA SU ARCHIVO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DEL REPRESENTANTE LEGAL).

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE SE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS, ASÍ COMO COMPROBANTE DE TENER DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**SI ES PERSONA FÍSICA:**

COPIA DEL ALTA DE HACIENDA Y ORIGINAL PARA COTEJO.

COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE (CARTILLA, CREDENCIAL DE ELECTOR O PASAPORTE DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL) Y ORIGINAL PARA COTEJO.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NOMBRE A UNA TERCERA PERSONA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR CARTA PODER DEBIDAMENTE RATIFICADA CONTENIDO Y FIRMA ANTE NOTARIO PÚBLICO, DONDE SE LE FACULTE PARA TALES ACTOS, ACOMPAÑADO DE LA IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL APODERADO LEGAL.

FIANZA Y COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA EN ORIGINAL Y COPIA, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME AL ARTÍCULO 48 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOSY SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. **(**EN EL ANEXO 1**).**

SI LOS LICITANTES ADJUDICADOS PARTICIPARON CONJUNTAMENTE DEBERÁN PRESENTAR EL ORIGINAL DEL PODER OTORGADO ANTE FEDATARIO, EN EL QUE CONSTEN LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

EL REPRESENTANTE DEL LICITANTE ADJUDICADO QUE FIRME EL CONTRATO DEBERÁ PRESENTAR EL PODER NOTARIAL EN DONDE SE ACREDITE TENER FACULTADES LEGALES EXPRESAS PARA COMPROMETERSE Y CONTRATAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA.

EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL Y COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO COMPROBANTE DE TENER DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

**EN AMBOS CASOS:**

**ES OBLIGATORIO** PARA EL PROVEEDOR ADJUDICADO PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS, LOS QUE DEBERÁ ENTREGAR **AL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO** EN EL DEPARTAMENTO DE JURÍDICO Y COPIA EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES:

1. EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE ACUDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SEA DISTINTO DE LA PERSONA QUE ESTÁ FACULTADA PARA LA FIRMA DE PROPUESTAS, DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 4.1 INCISO B DE LA SECCIÓN II, ANEXANDO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA.
2. FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE CONSTITUIDA EN EL PAÍS, CONFORME AL ANEXO 10, PARA LO CUAL EN EL ACTA DE FALLO SE LES PROPORCIONARÁ EL NÚMERO DE CONTRATO. LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN SERÁ EL DÍA QUE SE LES CITA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, SALVO DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS, PARA LO CUAL EN EL ACTA DE FALLO SE LES DARÁ A CONOCER LA NUEVA FECHA.
3. EL DOCUMENTO DENOMINADO “CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES”, EL CUAL SE INCLUYE EN LAS PRESENTES BASES. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO ARTÍCULO 32-D PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, CUANDO LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, ASÍ COMO LAS ENTIDADES FEDERATIVAS VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00, SIN INCLUIR EL IVA, EXIGIRÁN DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIEN SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LES PRESENTEN DOCUMENTO ACTUALIZADO EXPEDIDO POR EL SAT (SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA), EN LA QUE SE EMITA **OPINIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES**, CONFORME A LAS REGLAS 2.1.36.Y 2.1.37. DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 Y SUS ANEXOS 1 Y 1-A. PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023.

ASI MISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA REGLA 2.1.28 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2024 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 29 DE DICIEMBRE DE 2023. CUANDO CUALQUIER AUTORIDAD, ENTE PÚBLICO, ENTIDAD, ÓRGANO U ORGANISMO DE LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL, DE LA FEDERACIÓN, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y DE LOS MUNICIPIOS, ÓRGANOS AUTÓNOMOS, PARTIDOS POLÍTICOS, FIDEICOMISOS Y FONDOS, ASÍ COMO CUALQUIER PERSONA FÍSICA, MORAL O SINDICATO QUE RECIBAN Y EJERZAN RECURSOS PÚBLICOS FEDERALES VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES POR ADQUISICIÓN DE BIENES, ARRENDAMIENTO, PRESTACIÓN DE SERVICIOS U OBRA PÚBLICA, CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, CUYO MONTO EXCEDA DE $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUIR EL IVA, DEBERÁN EXIGIR DE LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO **HAGAN** **PÚBLICA LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO** EN TÉRMINOS DE LA REGLA 2.1.24.

1. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR. Y SU ANEXO ÚNICO, DICTADO POR EL CONSEJO TÉCNICO, RELATIVO A LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EN LA REGLA PRIMERA SE ESTABLECE QUE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE VAYAN A REALIZAR CONTRATACIONES DE ADQUISICIONES U OBRA PÚBLICA CON CARGO TOTAL O PARCIAL A LOS FONDOS FEDERALES CUYO MONTO SEA SUPERIOR A LOS $300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) ESTÁN OBLIGADOS A CERCIORARSE DE QUE LOS PARTICULARES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO Y DE LOS QUE ESTOS ÚLTIMOS SUBCONTRATEN SE ENCUENTRAN **AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.**

ASI MISMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023, POR EL QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

**PRIMERA.** LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES** QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

**SEGUNDA.** PARA EFECTOS DE LO PREVISTO EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR, EL CONTRIBUYENTE DEBERÁ ACREDITAR ANTE EL ENTE PÚBLICO CONTRATANTE QUE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **FUE OBTENIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FIRMA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.**

1. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN **DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA **CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS PUBLICADO EL 22 DE ABRIL DE 2024** EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN **,** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES, EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS U OBRA PÚBLICA CON LOS PARTICULARES QUE TENGAN A SU CARGO CRÉDITOS FISCALES FIRMES QUE NO SE ENCUENTREN PAGADOS O GARANTIZADOS EN ALGUNA DE LAS FORMAS PERMITIDAS POR EL CÓDIGO, O BIEN QUE TENIÉNDOLOS NO HAYAN CELEBRADO CONVENIO DE PAGO CON LAS AUTORIDADES FISCALES EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEGISLACIÓN APLICABLE. IGUAL DISPOSICIÓN SE ESTABLECE PARA LAS ENTIDADES Y DEPENDENCIAS QUE TENGAN A SU CARGO LA APLICACIÓN DE SUBSIDIOS O ESTÍMULOS, RESPECTO DE LOS PARTICULARES QUE TENGAN DERECHO A SU OTORGAMIENTO. ADEMÁS, SEÑALA EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL CITADO, LOS PROVEEDORES A QUIENES SE ADJUDIQUE UN CONTRATO, PARA PODER SUBCONTRATAR, DEBERÁN SOLICITAR Y ENTREGAR A LA CONTRATANTE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL DEL SUBCONTRATANTE.
2. EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR PARA LA FIRMA DEL CONTRATO ESTA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EMITIDA POR EL SAT, EN TÉRMINOS DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, EN EL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD, CONTRATOS Y CONTROL DE BIENES INMUEBLES, , CABE DESTACAR QUE SIN ESTE DOCUMENTO, NO PROCEDERÁ LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, SIN QUE SE CONSIDERE CAUSA IMPUTABLE A LA CONVOCANTE.
3. REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS QUE A LA LETRA INDICA “CERCIORARSE, ANTES DE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O PARA LA ENAJENACIÓN DE TODO TIPO DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUALQUIER NATURALEZA O LA CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON ÉSTA, QUE EL PARTICULAR MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS. LAS MANIFESTACIONES RESPECTIVAS DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y HACERSE DEL CONOCIMIENTO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, PREVIO A LA CELEBRACIÓN DEL ACTO EN CUESTIÓN. EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA SEA PERSONA MORAL, DICHAS MANIFESTACIONES DEBERÁN PRESENTARSE RESPECTO A LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE EJERZAN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, ANEXO 13 .

EL PROVEEDOR QUE NO FIRME EL CONTRATO DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO, POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SE PODRÁ ASIGNAR A LA SIGUIENTE PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA Y ASÍ SUCESIVAMENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL DIFERENCIAL DE PRECIOS NO SEA SUPERIOR AL 10% RESPECTO A LA PROPUESTA QUE INICIALMENTE HAYA RESULTADO GANADORA.

**1.1.** **PARA FIRMA DE CONTRATO Y PEDIDO.**

EN CASO DE QUE EL REPRESENTANTE QUE ACUDA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO DE LA EMPRESA QUE RESULTE ADJUDICADA SEA DISTINTO DE LA PERSONA QUE ESTÁ FACULTADA PARA LA FIRMA DE PROPUESTAS, DEBERÁ PRESENTAR PODER NOTARIAL EN LOS TÉRMINOS DE LO SOLICITADO EN EL PUNTO 1, INCISO B, DE LA SECCION III, ANEXANDO SU IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFIA.

SI EL INTERESADO NO FIRMA EL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, LA CONVOCANTE, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL PARTICIPANTE QUE HAYA OBTENIDO EL SEGUNDO LUGAR, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA PROPOSICIÓN INICIALMENTE ADJUDICADA NO SEA SUPERIOR A UN MARGEN DEL DIEZ POR CIENTOY ASÍ SUCESIVAMENTE EN CASO DE QUE ESTE ÚLTIMO NO ACEPTE LA ADJUDICACIÓN.

**2. PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO.**

LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS DEBERÁN GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCION AFIANZADORA DEBIDAMENTE AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, DE ACUERDO AL ANEXO 1 POR UN IMPORTE DEL 10%, A FAVOR DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, MISMA QUE ESTARÁ VIGENTE DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO Y HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PEDIDO Y CONTRATO.

DEBERÁ PRESENTARSE FIANZA EN LOS TÉRMINOS QUE SE HACE REFERENCIA EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE, POR LOS BIENES ENLISTADOS EN EL ANEXO 1.ESTA GARANTIA DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO Y PEDIDO, CABE MENCIONAR, QUE AL MOMENTO DE RECIBIR MODIFICACIÓN AL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR EL ENDOSO DE SU FIANZA RESPECTIVA, DE ACUERDO CON LAS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES Y A SATISFACCION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DE TAL MANERA QUE LA MISMA SIGA GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PEDIDO Y CONTRATO.

“LA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICION Y HASTA 12 MESES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES QUE AMPARA EL PEDIDO Y CONTRATO Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCION DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA POR ESCRITO POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ”.

ASÍMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO **53 DE LA LEY**, EL PROVEEDOR ADJUDICADO DEBERÁ PRESENTAR A LA FIRMA DEL CONTRATO, ESCRITO FIRMADO POR SU REPRESENTANTE LEGAL DONDE MANIFIESTA QUE RESPONDERÁ POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES CONTRATADOS Y ENTREGADOS POR UN PERÍODO DE DIECIOCHO MESES CONTADOS DESDE LA ÚLTIMA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES.

LAS EMPRESAS QUE RESULTEN ADJUDICADAS CON IMPORTES INFERIORES A **$97,740.00**, DEBERÁ ENTREGAR GARANTÍA Y PAGO DE LA MISMA AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES CONFORME LA FECHA PACTADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LA CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA FIRMADA POR LA PERSONA CON FACULTADES PARA CONTRATAR EL ANEXO 1**.**

**3.- MODIFICACIONES QUE PODRÁN EFECTUARSE.**

**3.1.- A LA CONVOCATORIA.**

DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 33 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO PODRÁN MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN COMPRANET, A MÁS TARDAR EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

**3.2.- A LOS CONTRATOS.**

1.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE PODRÁ INCREMENTAR EL MONTO MÁXIMO SOLICITADO A LA CANTIDAD DE BIENES SOLICITADOS, MEDIANTE MODIFICACIONES AL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN SIN TENER QUE RECURRIR A LA CELEBRACIÓN DE UNA NUEVA; ESTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DENTRO DE LOS 24 MESES POSTERIORES A SU FIRMA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE ADICIONEN EN EL TOTAL MÁS DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL A LO PACTADO ORIGINALMENTE. LA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y SER FIRMADA POR QUIENES TENGAN FACULTAD LEGAL PARA ELLO.

2.- CUANDO LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ CONVENGA EL INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE BIENES, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN RESPECTIVA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR DICHO INCREMENTO, LO CUAL DEBERÁ ESTIPULARSE EN EL CONVENIO MODIFICATORIO RESPECTIVO.

3.- CUANDO LOS PROVEEDORES DEMUESTREN LA EXISTENCIA DE CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LES IMPIDAN CUMPLIR CON LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES CONFORME A LAS CANTIDADES PACTADAS EN LOS CONTRATOS, LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES PODRÁN MODIFICARLOS MEDIANTE LA CANCELACIÓN DE PARTIDAS O PARTE DE LAS CANTIDADES ORIGINALMENTE ESTIPULADAS, SIEMPRE Y CUANDO NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO RESPECTIVO.

**3.3.- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

PARA EFECTOS ADMINISTRATIVOS Y LEGALES DEL CONTRATO QUE SE GENERE SE ENTENDERÁ POR:

1. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: DE ACUERDO AL OFICIO DE DESIGNACION QUE EMITA LA DIRECCION DE ATENCION MEDICA; ES LA RESPONSABLE DE DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
2. ÁREA CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD; ES LA FACULTADA PARA REALIZAR EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
3. ÁREA REQUIRENTE: ES LA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTA LICITACIÓN.
4. ÁREA TÉCNICA: ES LA RESPONSABLE DE ELABORAR LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INCLUIDAS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, ADEMÁS DE RESPONDER EN LA JUNTA DE ACLARACIONES LAS PREGUNTAS QUE SOBRE ESTOS ASPECTOS TÉCNICOS REALICEN LOS LICITANTES; ASÍ COMO DE COADYUVAR EN LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

**4. FACTURACIÓN.**

EL PROVEEDOR DEBERA ENTREGAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACION DEBIDAMENTE REQUISITADA EN ORIGINAL Y CINCO COPIAS.

**FACTURA A NOMBRE EL SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**, **CON R.F.C. SSS-960912-HW9, CON DOMICILIO FISCAL EN** PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, **SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

LOS COMPROBANTES QUE SE GENEREN A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, DEBERÁN TENER EN CONSIDERACIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS: FORMA DE PAGO 99 POR DEFINIR; MÉTODO DE PAGO POR DEFINIR; MÉTODO DE PAGO: PPD PAGO EN PARCIALIDADES; USO DE CFDI: G03 GASTOS EN GENERAL.

COPIA DEL PEDIDO O DE LA ORDEN DE COMPRA QUE SE EXPIDA Y REMISIÓN.

COPIA DE LA FIANZA Y PAGO DE LA MISMA, SELLADA Y FIRMADA POR EL DEPARTAMENTO DE CONTRATOS Y CONVENIOS.

**5.- CONDICIONES DE PAGO QUE SE APLICARÁN.**

DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 51 LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EL PAGO CORRESPONDIENTE SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL, DENTRO DE LOS 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, ACOMPAÑADA DEL DOCUMENTO DE RECEPCIÓN Y COPIA DEL PEDIDO, LA DOCUMENTACIÓN RESPECTIVA SE ENTREGARÁ EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN Y CONTROL DE ACTIVOS, CON DOMICILIO EN PROLONGACIÓN CALZADA DE GUADALUPE NO. 5850, LOMAS DE LA VIRGEN, C.P. 78380, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EN DONDE SE PROPORCIONARÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS.

**6. PROCEDIMIENTO DE INSPECCIÓN Y CONTROL DE CALIDAD.**

LOS PROCEDIMIENTOS DE INSPECCIÓN Y PRUEBAS DE CONTROL DE CALIDAD QUE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ, CONSIDERE PROCEDENTES DE REALIZAR A LOS BIENES RECIBIDOS, SE EFECTUARÁN CON CARGO AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

**7. IMPUESTOS Y DERECHOS.**

LA CONVOCANTE SE OBLIGA A CUBRIR IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) SI APLICA, SIEMPRE Y CUANDO CORRESPONDA SU PAGO SEGÚN LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES. CUALQUIER OTRO IMPUESTO O DERECHO DEBERÁ SER CUBIERTO POR EL PROVEEDOR, POR LO QUE EL IMPORTE DE ESTOS, DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO OFERTADO.

**8.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

EL PROVEEDOR SERÁ RESPONSABLE DE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS EN CASO DE INFRINGIR DERECHOS SOBRE PATENTES, MARCAS, REGISTROS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERIVADO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL POR LA QUE SE LIBERA A LA CONVOCANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CIVIL, PENAL, FISCAL O MERCANTIL.

**9. PERÍODO DE CONTRATACIÓN.**

EL CONTRATO QUE, EN SU CASO, SEA FORMALIZADO CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ DE CARÁCTER (ANUAL) Y CONTARÁ CON UN PERÍODO DE VIGENCIA A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

**10. PLAZO DE ENTREGA**

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL ANEXO 1**,** SERÁ EN LAS FECHAS SEÑALADAS EN EL PUNTO 9 DE ESTA SECCIÓN, HACIENDO NOTAR QUE NO SE OTORGARÁ AMPLIACION DEL PLAZO PARA LA ENTREGA.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ENTREGA NO PROCEDERÁ Y QUE CUALQUIER RETRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN SERÁ CON SU RESPECTIVA SANCION, POR LO QUE SE REITERA QUE LA PENALIZACION POR CADA DIA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS SERÁ DEL 1%, LA CUAL SE APLICARÁ HASTA EN UN MONTO MAXIMO DEL 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, CON I.V.A. INCLUIDO.

**11. EMPAQUES.**

EL EMPAQUE DEBERÁN SER ADECUADOS, DE TAL MANERA QUE PRESERVEN LAS CARACTERISTICAS Y CALIDAD DE LOS BIENES, DURANTE SU EMBALAJE, TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

**12. DEVOLUCIONES Y CADUCIDAD DE LOS BIENES.**

LA CADUCIDAD DE LOS INSUMOS NO DEBERÁ SER MENOR DE 18 MESES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCION EN EL ALMACÉN CENTRAL, LA FECHA DE CADUCIDAD DE ACUERDO A LOS LOTES ENTREGADOS EN SU FACTURA.

NO SE ACEPTARÁ LA MERCANCÍA QUE VENGA EN MAL ESTADO (GOLPEADA, RAYADA O CON ALGÚN DEFECTO); POR LA CUAL EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR EL CAMBIO DE LOS BIENES QUE POR ALGUN MOTIVO NO FUEREN ACEPTADOS.

LOS SSSLP, PODRAN HACER HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, DE CONTRATO Y PEDIDO CUANDO SE COMPRUEBEN DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, IMPUTABLES AL PROVEEDOR; ASI COMO, SI SE PRESENTAN DEFICIENCIAS O SE ENTREGUEN PRODUCTOS DIFERENTES A LAS MARCAS QUE COTIZÓ.

DICHAS DEVOLUCIONES SE PODRÁN HACER AL MOMENTO DE LA ENTREGA O DURANTE EL LAPSO QUE AMPARA EL PERIODO DE LA GARANTÍA; EN ESTOS CASOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REPONER AL 100% DEL VOLUMEN DEVUELTO (TOMANDO EN CUENTA QUE LOS GASTOS DE TRANSPORTE QUE IMPLIQUEN LAS DEVOLUCIONES SERAN POR CUENTA Y RIESGO DEL PROVEEDOR), NOTIFICÁNDOSE PARA ELLO OFICIALMENTE AL PROVEEDOR DENTRO DE LOS OCHO DIAS POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE DETERMINEN LAS DEFICIENCIAS Y SE DEVUELVAN LOS BIENES. UNA VEZ NOTIFICADO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REPONERLO EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE 05 DIAS NATURALES.

EN EL CASO DE NO CUMPLIR DURANTE EL LAPSO ESTABLECIDO, EL PROVEEDOR SE HARÁ ACREEDOR A LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES CONFORME LO SEÑALA EL PUNTO 9 SECCION I DE LAS PRESENTE CONVOCATORIA.

**13. DEVOLUCION DE LAS GARANTIAS**.

EN LA GARANTIA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y PEDIDO, LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ DARÁN POR ESCRITO SU AUTORIZACION PARA QUE EL PROVEEDOR PUEDA CANCELAR LA FIANZA CORRESPONDIENTE, UNA VEZ QUE HAYA CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, Y HAYA TRANSCURRIDO 18 MESES DESPUÉS DE HABERSE REALIZADO LA ÚLTIMA ENTREGA DE LOS BIENES.

EN EL CASO DE QUE EL PROVEEDOR NO SOLICITE LA DEVOLUCIÓN DE DICHOS DOCUMENTOS, EN EL TIEMPO INDICADO, ÉSTOS PASARAN A FORMAR PARTE DEL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE EN CALIDAD DE CANCELADO.

**ATENTAMENTE**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. A 16 DE AGOSTO DEL 2024.**

**ING. GERARDO RODRÍGUEZ LARRAGA**

**PRESIDENTE EJECUTIVO DEL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES Y**

**DIRECTOR DE ADMINISTRACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

LGFO/CFCB \*

**SECCIÓN IV**

**MODELOS DE ANEXOS**

ESTOS FORMATOS DEBERA PRESENTARLOS EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE

DEBERÁ ANOTAR EL NOMBRE, CARGO Y ESTAR DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL LICITANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**No. LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**Anexo Número 01 (uno) “Requerimiento”**

**ADQUISICION DE INSUMOS DE CONSUMILBLE DE EQUIPOS MEDICOS Y LABORATORIO “PARA USO DE BOMBAS DE INFUSION Y JERINGA” PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE UNIDADES MEDICAS Y HOSPITALES DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI PARA EL EJERCICIO 2024**

**PARTIDA ÚNICA**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **ARTICULO** | | **Hospital General de Soledad** | | **Hospital del Niño y la Mujer** | | **Hospital General de Rioverde** | | **Hospital General de Valles** | | **Hospital General de Matehuala** | | **HBC Tamazunchale** | | **Hospital Central** | | **TOTAL CANTIDAD** | |
| **DESCRIPCIÓN DETALLADA** | **UNIDAD DE MEDIDA** | **CANT**  **MIN** | **CANT**  **MAX** | **CANT MIN** | **CANT**  **MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** | **CANT MIN** | **CANT MAX** |
| **Línea de infusión para ADMINISTRACIÓN DE VOLÚMENES MEDIDOS con bureta graduada de 150 ml, portal de inyección y filtro de 15 micras.** | PIEZA | 160 | 400 | 180 | 450 | 120 | 300 | 280 | 700 | 40 | 100 | 40 | 100 | 240 | 600 | 1060 | 2650 |
| **Línea de infusión ESTANDAR libre de DEHP y de látex, con filtro de 15 micras**. | PIEZA | 600 | 1500 | 600 | 1500 | 240 | 600 | 680 | 1700 | 260 | 650 | 140 | 350 | 1200 | 3000 | 3720 | 9300 |
| **Línea de TRANSFUSIÓN libre de DEHP y de látex, con filtro de 200 micras**. | PIEZA | 120 | 300 | 80 | 200 | 32 | 80 | 28 | 70 | 36 | 90 | 12 | 30 | 120 | 300 | 428 | 1070 |
| **Línea de infusión LIBRE DE PVC, DEHP y LATEX para QUIMIOTERAPIA y soluciones que requieren filtro de 0.2 micras**. | PIEZA | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 12 | 30 | 520 | 1300 | 532 | 1330 |
| **Línea de infusión para NPT: FOTOSENSIBLE LIBRE DE PVC, DEHP y LATEX para medicamentos sensibles a la luz e incompatibles con cloruro de polivinilo con filtro de 15 micras.** | PIEZA | 20 | 50 | 20 | 50 | 20 | 50 | 16 | 40 | 8.4 | 21 | 0 | 0 | 118 | 295 | 202.4 | 506 |
| **Línea de infusión FOTOSENSIBLE LIBRE DE PVC, DEHP y LATEX para medicamentos sensibles a la luz e incompatibles con cloruro de polivinilo con filtro de 15 micras** | PIEZA | 360 | 900 | 380 | 950 | 160 | 400 | 440 | 1100 | 32 | 80 | 0 | 0 | 440 | 1100 | 1812 | 4530 |
| **Extensión para perfusor larga** | PIEZA | 40 | 100 | 80 | 200 | 140 | 350 | 120 | 300 | 40 | 100 | 40 | 100 | 80 | 200 | 540 | 1350 |
| **TOTAL** | PIEZA | 1300 | 3250 | 1340 | 3350 | 712 | 1780 | 1564 | 3910 | 416.4 | 1041 | 244 | 610 | 2718 | 6795 | 8294.4 | 20736 |

CONSUMIBLES BOMBAS DE INFUSION Y PERFUSOR (CARACTERISTICAS)

1. SET DE BURETA.- EQUIPO PARA VENOCLISIS DE BURETA PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BURETA GRADUADA DE 150 ML, BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO CON MACRO GOTERO, FILTRO HIDRÓFOBO, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 275CM, CON PURGA DE 21ML, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA,, CON DOS SITIOS "Y" LIBRE DE AGUJA VALVULADOS CON PRESION POSITIVA,CON DOS MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, PINZA CLAMP, ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR DE LUER.

2. SET ESTÁNDAR.- EQUIPO PARA VENOCLISIS ESTANDAR PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO CON MACRO GOTERO, FILTRO DE 15 MICRAS, FILTRO HIDROFOBO, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 255CM, CON PURGA DE 23ML,CON AL MENOS UN PUERTO EN "Y" LIBRE DE AGUJA VALVULADO CON PRESION POSITIVA QUE AUMENTA LA SEGURIDAD AL PACIENTE, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, PINZA CLAMP, ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR DE LUER.

3. SET HEMODERIVADOS. - EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA SANGRE Y HEMODERIVADOS PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO SIN VENTILACIÓN, FILTRO DE 200 MICRAS, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 270CM, CON PURGA DE 26ML, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR DE AGUJA.

4 SET ONCOLOGICO.- EQUIPO PARA VENOCLISIS DE BAJA ABSORSCIÓN PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO CON MACRO GOTERO, FILTRO DE 15 MICRAS, FILTRO HIDRÓFOBO, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 265CM, CON PURGA DE 25ML, CON DOS PUERTOS EN "Y" VALVULADOS CON PRESION POSITIVA QUE AUMENTA LA SEGURIDAD AL PACIENTE, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA, FILTRO DE 0.2 MICRAS, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, , ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR DE AGUJA.

5. SET NUTRICION PARENTERAL.- EQUIPO PARA VENOCLISIS PARA ADMINISTRACIÓN DE NUTRICION PARENTERAL, PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO CON MACRO GOTERO, FILTRO DE 15 MICRAS, FILTRO HIDRÓFOBO, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 275CM, CON PURGA DE 27ML, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA, CON FILTRO DE 1.2 MICRAS, CON DOS PUERTOS "Y" LIBRE DE AGUJA VALVULADO CON PRESION POSITIVA, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, PINZA CLAMP, , ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR DE LUER.

6.SET FOTO SENSIBLE.- EQUIPO PARA VENOCLISIS FOTOSENSIBLE COLOR AMBAR PARA USARSE CON BOMBA DE INFUSIÓN; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTERIL Y DESECHABLE, LIBRE DE LATEX Y DEHP, CONSTA DE BAYONETA, CÁMARA DE GOTEO CON MACRO GOTERO, FILTRO DE 15 MICRAS, FILTRO DE HIDROFOBO, TUBO TRANSPORTADOR CON LONGITUD DE 250CM, CON PURGA DE 23ML, SEGMENTO DE SILICONA PARA BOMBA, MECANISMO REGULADOR DE FLUJO, PINZA DE SEGURIDAD ANTIFLUJO LIBRE, PINZA CLAMP, ADAPTADOR LUER LOCK, PROTECTORES DE BAYONETA Y ADAPTADOR LUER.

7. SET DE PERFUSORA. - EXTENSIÓN DE BAJO VOLUMEN DE PURGA (1.5 ML), PARA USARSE CON BOMBA DE JERINGA; DE PLÁSTICO GRADO MÉDICO ESTÉRIL, PVC, DESECHABLE, LIBRE DE LÁTEX Y DEHP, CON LONGITUD DE 200 CM, DIÁMETRO EXTERNO DE 0.9 MM, MECANISMO CON MEMBRANA SENSIBLE A FLUIDOS Y CONEXIÓN LUER LOCK.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

EL SERVICIO QUE SE SOLICITA ES DE SERVICIO INTEGRAL PARA LA TERAPIA ENDOVENOSA A TRAVÉS DE: A) BOMBAS DE INFUSIÓN VOLUMÉTRICA Y CONSUMIBLES (EQUIPOS DE BOMBA, EQUIPOS DE VOLUMEN MEDIDO, EQUIPOS DE TRANSFUSIÓN Y EQUIPOS RADIOPACOS PARA NUTRICIÓN ENTERAL), B) PERFUSORES Y CONSUMIBLES ( LÍNEAS LARGAS), AMBOS PARA SATISFACER LA DEMANDA DE SALUD DEL USUARIO A TRAVÉS DE TRATAMIENTO ENDOVENOSO A PACIENTES HOSPITALIZADOS EN ÁREAS CRÍTICAS DE LOS HOSPITALES GENERALES Y BÁSICOS COMUNITARIOS, ACLARANDO QUE EL EQUIPOS DEBE DE SER EN COMODATO (BOMBAS Y PERFUSORES); SE REQUIERE QUE EL PROVEEDOR, PROPORCIONE LAS BOMBAS DE INFUSIÓN/PERFUSORES QUE CORRESPONDAN PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS CONSUMIBLES A ADQUIRIR ESTE ÚLTIMO CON UN SURTIMIENTO MENSUAL DURANTE EL AÑO 2024.

DESCRIPCIÓN DE LAS BOMBAS Y PERFUSORES.

BOMBA DE INFUSION VOLUMETRICA

BOMBA VOLUMÉTRICA PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES ACCIONADA MEDIANTE MECANISMO PERISTÁLTICO, MONITOR CON GRAN PRECISIÓN DE LA PRESIÓN EN TIEMPO DE 50 MMHG A 800 MMHG EN NUEVE NIVELES, CON CAPACIDAD DE LIBRERÍA PARA LA REDUCCIÓN DE ERRORES DE HASTA 3000 FARMACOS, INDICADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LÍQUIDOS, MEDICAMENTOS, ALIMENTACIÓN VÍA PARENTERAL, SANGRE Y PRODUCTOS SANGUÍNEOS A TRAVÉS DE LAS VÍAS DE ADMINISTRACIÓN CLÍNICAMENTE ACEPTABLES, TALES COMO LA VÍA INTRAVENOSA (IV), INTRAARTERIAL (I.A), SUBCUTÁNEA O IRRIGACIÓN DE LÍQUIDO EN ESPACIOS, ESTÁ INDICADA PARA SU USO CON ADULTOS, NIÑOS Y NEONATOS.

- TRES MODOS DE INFUSIÓN: ML/H, DOSIFICACIÓN Y LIBRERÍA DE MEDICAMENTOS.

- VOLUMEN A INFUNDIR DE 1 - 9999 ML.

- FLUJO DE INFUSIÓN:

0.1 - 99,9 ML/H EN INCREMENTOS DE 0.1 ML/H.

100 - 999 ML/H EN INCREMENTOS DE 1 ML/H.

1000 A 1200 ML/H EN INCREMENTOS DE 10 ML/H.

- PRECISIÓN DE INFUSIÓN: +/- 5%.

- DURACIÓN DE LA BATERÍA: 6 HORAS A 25 ML/H.

CONDICIONES DE ALARMA: INDICADOR LUMINOSO ROJO/ÁMBAR INTEGRADO, ALARMA SONORA Y VISUALIZACIÓN EN PANTALLA DE LAS SIGUIENTES CONDICIONES DE ALARMA: FALLO DE ALIMENTACIÓN DE CA Y BATERÍA. AIRE EN LA LÍNEA (VARIOS MENSAJES), LA PUERTA NO ESTÁ BIEN CERRADA. PALANCA ABIERTA. EL SET/LA BAJADA NO ESTÁ INSERTADO(A). OCLUSIÓN PROXIMAL O DISTAL. PRÓXIMO FIN DE LA INFUSIÓN. FIN VAI. ATENCIÓN. BLOQUEO DE FLUJO

BOMBA DE INFUSIÓN CON JERINGA (PERFUSOR)

DE ALTA PRESIÓN PARA INFUSIÓN DE SOLUCIONES INTRAVENOSAS CON TRANSDUCTOR QUE PERMITE LA MONITORIZACIÓN DE LA PRESIÓN EN LA VÍA, CON NIVEL DE ALARMA DE OCLUSIÓN AJUSTABLE DESDE 1 MMHG A 1000 MMHG EN INCREMENTOS DE 1MMHG CON LA POSIBILIDAD DE FIJAR LA ALARMA POR OCLUSIÓN EN FUNCIÓN DE LA PRESIÓN DE LA VIA ACTUAL DEL PACIENTE DE FORMA AUTOMÁTICA.

MANTENIMIENTO Y SERVICIO

PRUEBAS

UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO COMPLETO PROMUEVE LA LONGEVIDAD DEL SISTEMA DE INFUSIÓN Y SIN PROBLEMAS OPERACIÓN. ESTE PROGRAMA DEBE INCLUIR EL MANTENIMIENTO RUTINARIO, MANTENIMIENTO PERIÓDICO INSPECCIÓN, Y DESPUÉS DE CUALQUIER PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN, PRUEBAS DE VERIFICACIÓN DE RENDIMIENTO.

CADUCIDAD Y ENTREGA

EL PROVEEDOR ADJUDICADO PARA LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN MEDICA DEBERÁ REALIZAR ENTREGA TRIMESTRAL DE LOS CONSUMIBLES NECESARIOS PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS EN COMODATO, PARA LO CUAL DEBERÁ CONTAR CON REGISTRO SANITARIO ACTUALIZADO, CARTA DE APOYO DE FABRICANTE O CARTA DE APOYO DE DISTRIBUIDOR PRIMARIO QUE AMPARE PODRÁ SOLVENTAR LA ENTREGA DE LOS INSUMOS QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN CON UNA CADUCIDAD DE 18 MESES

CONTROL DE CALIDAD INTERNO:

PRUEBA MECÁNICA DEL EQUIPO

LA PROPUESTA DEBE CITAR MEDIANTE CARTA COMPROMISO DE ABASTECER A LAS UNIDADES MÉDICAS VALORADOS OPINIÓN PARA LAS ÁREAS ADJUDICADAS (APLICA PARA EL HOSPITALES GENERALES DE SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ,CD. VALLES, MATEHUALA, RIOVERDE , HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER DR. ALBERTO LOPEZ HERMOSA, HOSPITAL CENTRAL DR. IGNACIO MORONES PRIETO Y EL HOSPITAL BÁSICO COMUNITARIO DE TAMAZUNCHALE , LAS CUALES DEBEN DE SER ACOMPAÑADAS POR LA FICHA TÉCNICA DEL FABRICANTE.

LOS MATERIALES (INSUMOS CONSUMIBLES) DEBEN DE SER ENTREGADOS DIRECTAMENTE EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS, LOS QUE APLIQUE Y QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL PROVEEDOR EL CUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LOS MISMOS.

TECNOLOGÍA Y EQUIPAMIENTO DE RESPALDO:

CONTAR CON UN EQUIPO PARA SUPLIR EL QUE ESTA DESCOMPUESTA

LA TECNOLOGÍA DEL EQUIPAMIENTO DEBE DE SER DE ACUERDO AL TIPO DE UNIDAD Y DEBE DE SOLVENTAR LA DEMANDA DEL MISMO. TAMBIÉN SE DEBE DE CONSIDERAR QUE EN LOS, HOSPITALES GENERALES Y HOSPITAL DEL NIÑO Y LA MUJER Y HOSPITAL CENTRAL DEBEN DE INSTALAR EQUIPOS DE SOPORTE CON EL USO DE LOS MISMOS CONSUMIBLES PARA CUBRIR EL SERVICIO ANTE CUALQUIER INCIDENTE. ASÍ TAMBIÉN DEBE ENTREGAR EN CADA UNIDAD COPIA DE LAS CARTAS DE VALIDACIÓN DE CADA EQUIPO A ENTREGAR CON SUS RESPECTIVOS CERTIFICADOS.

ACTUALIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE PERSONAL:

DEBE DE CONSIDERARSE UN PROGRAMA DE CURSOS DE ACTUALIZACIÓN AL PERSONAL USUARIO DEL EQUIPO, ASÍ COMO EL APOYO PARA PARTICIPAR EN CONGRESOS Y DIPLOMADOS, SIENDO NECESARIA LA PARTICIPACIÓN DE TODOS LOS ADJUDICADOS Y BAJO LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTIPULADOS POR LA COORDINACIÓN DE ENSEÑANZA

CONSUMIBLES

EL ABASTO CORRECTO Y OPORTUNO QUEDA BAJO RESPONSABILIDAD ABSOLUTA DEL PROVEEDOR Y ESTOS DEBEN DE SER ENTREGADOS DE FORMA DIRECTA A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, EN TIEMPO Y FORMA SIN QUE SE PRESENTE DESABASTO EN NINGÚN MOMENTO QUE PUEDA AFECTAR EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PROCESOS, LA ENTREGA PREVIAMENTE ESTABLECIDA SERÁ POR CADA UNO DE LOS PROVEEDORES, ASÍ COMO EL ABASTO DE EQUIPOS CONSUMIBLES DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL EQUIPO INSTALADO.

ASISTENCIA TENICA

EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER EL COMPROMISO DE PROPORCIONAR ASISTENCIA TÉCNICA OPORTUNA (VÍA TELEFÓNICA Y/O PERSONALIZADA) EN UN LAPSO NO MAYOR DE 24 HORAS, CUANDO ESTA SEA REQUERIDA POR EL USUARIO Y DAR SEGUIMIENTO DE LA PROBLEMÁTICA HASTA SU RESOLUCIÓN.

POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR EN LA SUBDIRECCIÓN DE HOSPITALES LA INFORMACIÓN ACTUALIZADA DE LOS CONTACTOS PARA ASESORÍA TÉCNICA, PARA QUE ÉSTA SEA DISTRIBUIDA A LAS UNIDADES CORRESPONDIENTES.

PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS:

EN LA PROPUESTA SE DEBERÁ DE INCLUIR CARTA COMPROMISO DE ENTREGAR POSTERIOR A LA ADJUDICACIÓN LA CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS A REALIZARSE DURANTE EL EJERCICIO 2024 Y MANIFESTAR POR ESCRITO EL COMPROMISO DE ASISTENCIA DE MANERA INMEDIATA PARA MANTENIMIENTOS DE TIPO CORRECTIVO.

**ANEXO 1 A “CONDICIONES ESPECIFICAS”**

**“TABLA DE DISTRIBUCION T1”**

La entrega de las bombas de infusión se realizara en una sola exhibición y se llevará a cabo al inicio de la presente contracción con las características, domicilios, horarios y condiciones señalados en la “**tabla de distribución T1”** del presente documento.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Hospitales** | **BOMBAS DE 1 CANAL** | **Bombas de Jeringa** |
| HOSPITAL CENTRAL | 360 | 60 |
| H.G. DE SOLEDAD. | 90 | 25 |
| H. DEL NIÑO Y LA MUJER | 80 | 20 |
| H. G. DE CIUDAD VALLES | 90 | 25 |
| H.G. DE RIO VERDE. | 70 | 12 |
| H.G. DE MATEHUALA | 30 | 10 |
| H.B.C. TAMAZUNCHALE | 5 | 0 |
| HBC AQUISMON | 5 | 0 |
| HBC TAMUIN | 5 | 0 |
| HBC XILITLA | 3 | 0 |
| HBC ARISTA | 3 | 0 |
| HBC CD. DEL MAIZ | 3 | 0 |
| HBC SALINAS | 3 | 0 |
| HBC ÉBANO | 3 | 0 |
| **TOTALES** | 750 | 152 |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 2**

**FORMATO DE ACLARACION DE DUDAS**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR A LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI, LA ACLARACION DE LAS SIGUIENTES DUDAS.

LA LISTA DE PREGUNTAS DEBERA FORMULARSE CON UN SOLO ENCABEZADO CONTENIENDO EL MEMBRETE DE LA EMPRESA.

DEBERAN FORMULARSE EN FORMATO WORD CON EXTENSION. DOC EN LETRA MAYUSCULA ARIAL NUMERADAS DE FORMA CONSECUTIVA Y ENVIARLAS PREFERENTEMENTE AL CORREO [depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx](mailto:depto.adquisiciones@slpsalud.gob.mx) (NO ESCANEADAS, NO-IMAGEN, NO PDF).

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 3**

**PERSONALIDAD JURÍDICA**

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS AQUÍ ACENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE Y SUSCRIBIR LAS PROPUESTAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE: (NOMBRE, DENOMINACION O RAZON SOCIAL DEL LICITANTE.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO:

CALLE Y NUMERO DELEGACION O MUNICIPIO

COLONIA: CODIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA TEL. Y FAX

CORREO ELECTRONICO:

No. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCION DEL OBJETO SOCIAL

RELACION DE ACCIONISTAS:

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S)

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO O FEDERATIVO

PUBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZO, ASI COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD)

DATOS DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE:

NOMBRE, R.F.C., DOMICILIO COMPLETO Y TELEFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PUBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGO:

PROTESTO LO NECESARIO

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 4**

**CARTA PODER SIMPLE**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EN MI CARÁCTER   
 (NOMBRE DE QUIEN OTORGA EL PODER)   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE LA EMPRESA DENOMINADA   
 (CARÁCTER QUE OSTENTA QUIEN OTORGA EL PODER)   
\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE A LA FECHA

(NOMBRE DE LA PERSONA MORAL)

NO ME HA SIDO REVOCADO O RESTRINGIDO LA PRESENTACION QUE OSTENTO Y QUE CUENTO CON

FACULTADES PARA OTORGAR PODERES EN FAVOR DE TERCERAS PERSONAS, POR LO QUE EN ESA VIRTUD Y POR ESTE CONDUCTO AUTORIZO AL C.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ PARA QUE A NOMBRE DE MI

(NOMBRE DE QUIEN RECIBE EL PODER)

REPRESENTADA SE ENCARGUE DE LAS SIGUIENTES GESTIONES: ENTREGAR Y RECIBIR DOCUMENTACION, COMPARECER A LOS ACTOS DE PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y FALLO, Y HACER LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE DICHOS ACTOS, CON RELACION A LA LICITACIÓN PÚBLICA BAJO TRATADOS No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ CONVOCADA POR LOS S.S.S.L.P.

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA

DE QUIEN OTORGA EL PODER)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA DE QUIEN

RECIBE EL PODER)

TESTIGOS

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA) (NOMBRE, DOMICILIO Y FIRMA)

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 5**

**PERIODO DE CADUCIDAD**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ME PERMITO MANIFESTAR A USTED QUE EL PERIODO DE GARANTIA Y CADUCIDAD DE LA TOTALIDAD DE LOS PRODUCTOS QUE ESTAMOS COTIZANDO, SERA DE 18 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION DE LOS MISMOS EN SUS ALMACENES.

DICHA GARANTIA CONTEMPLA Y AMPARA LA CADUCIDAD Y ORIGINALIDAD DE LOS PRODUCTOS, LOS DEFECTOS Y/O VICIOS QUE PUDIERAN SURGIR DURANTE EL LAPSO DE LA GARANTIA O POR CUALQUIER CAUSA IMPUTABLE A MI REPRESENTADA.

PARA EL CASO DE QUE SE ENTREGUEN BIENES CON CADUCIDAD REDUCIDA, NO DEBIENDO SER INFERIOR DE 18 MESES, NOS OBLIGAMOS A ENTREGAR CONJUNTAMENTE CON LOS BIENES CARTA, COMPROMISO DE CANJE, EN UN PERIODO NO MAYOR DE 10 DÍAS NATURALES A LA NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE CANJE, POR OTROS CON LA MISMA DESCRIPCIÓN Y CADUCIDAD NO INFERIOR A SEIS MESES, SEÑALANDO ADEMÁS NUMERO DE LICITACIÓN, NUMERO DE CONTRATO, CLAVE, DESCRIPCIÓN, MARCA, CANTIDAD, LOTE Y CADUCIDAD, DE TAL FORMA QUE QUEDA GARANTIZADA LA CADUCIDAD DE 18 MESES A LA QUE NOS COMPROMETEMOS.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA**.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 6**

**PROPUESTA TECNICA**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES No. **LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TECNICA, CON UN TOTAL DE \_\_\_\_ RENGLONES:

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RENGLON** | CLAVE | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | CANTIDAD | MARCA DE LABORATORIO | **REGISTRO S.S.A.** | **FECHA DE CADUCIDAD** |

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 7**

**RESPALDO DEL FABRICANTE**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

POR CUANTO \_\_\_(**nombre del fabricante)**\_\_\_\_\_\_\_\_\_, FABRICANTE ESTABLECIDO DE **(EQUIPO O BIEN QUE FABRICA)**, CON FABRICA UBICADA EN **(domicilio del fabricante, señalando, c.p., ciudad, tel. y correo electrónico)** Y CAPACIDAD SUFICIENTE DE PRODUCCIÓN DE LOS BIENES QUE SE PRETENDEN ADQUIRIR A TRAVÉS DE LA LICITACIÓN No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

AUTORIZAMOS POR LA PRESENTE A **(nombre del distribuidor)** , CON DIRECCION EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ A PRESENTAR UNA OFERTA EN RELACION CON LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LLAMADO A LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES **LA-83-W22-924016995-T-10-2024** DE **“CONTRATACION DEL SERVICIO DE BOMBAS DE INFUSIÓN”,** FABRICADO POR MI REPRESENTADA, Y EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, SE RESPALDA LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE SUSCRIBA CON LOS SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ.

POR LA PRESENTE NOS HACEMOS PARTICIPES OBLIGADOS Y SOLIDARIOS CON LA EMPRESA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN CUANTO AL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES QUE A TRAVÉS DEL PRESENTE SE RESPALDAN, CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS, CALIDAD, CANTIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA, PARA LOS SIGUIENTES ARTICULOS.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **RENGLON** | **CLAVE** | **DESCRIPCION** | **PRESENTACION** | **CANTIDAD** | **MARCA** |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |

**ATENTAMENTE**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 8**

**NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 50 Y 60 PENÚLTIMO PÁRRAFO**

**DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO SE ENCUENTRAN EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS SEÑALADOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y ARTICULO 60 PENULTIMO PARRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 9**

**DOCUMENTACION SOLICITADA**

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **No.** | **DOCUMENTO** | **REFERENCIA** | **PRESENTÓ** | |
| **SÍ** | **NO** |
| **T É C N I C O** | | | | |
| **4.1. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPUESTA** | | |  | |
| 1 | Escrito firmado por el representante legal del licitante donde manifieste su interés en participar en la presente licitación, | A) |  |  |
| 2 | Identificación oficial | B) |  |  |
| 3 | **Anexo 6** Propuesta Técnica | C) |  |  |
| 4 | **Anexo 7** Respaldo del fabricante | D) |  |  |
| 5 | **Anexo 8** Supuestos del articulo 50 y 60 LASSP | E) |  |  |
| 6 | Carta bajo protesta de decir verdad de no encontrarse inhabilitado. | F) |  |  |
| 7 | Copia legible del Registro Sanitario | G) |  |  |
| 8 | **Anexo 3** Acreditación jurídica | H) |  |  |
| 9 | **Anexo 5** Periodo de caducidad | I) |  |  |
| 10 | **Anexo 10** propuesta económica y USB | J) |  |  |
| 11 | Carta de sostenimiento de oferta por 40 días | K) |  |  |
| 12 | **Anexo 12** Modelo de contrato | L) |  |  |
| 13 | Declaración de Integridad Abstenerse de Adoptar Conductas... | M) |  |  |
| 14 | Convenio Privado en caso de participación conjunta | N) |  |  |
| 15 | R.F.C. | O) |  |  |
| 16 | Nombre y domicilio del Representante | P) |  |  |
| 17 | Designación representante común, poder amplio, | Q) |  |  |
| 18 | **Constancia Infonavit** | R) |  |  |
| 19 | **Constancia SAT** | S) |  |  |
| 20 | **Constancia IMSS**  . | T) |  |  |
| 21 | **COPIA Y ORIOGINAL DEL ACTA CONSTITUTIVA** | U) |  |  |
| 22 | **Anexo 11** Fianza de garantía por 1 año. | V) |  |  |
| 23 | **Anexo 14** No sujetos garantía de cumplimiento. | W) |  |  |
| 23 | Catálogos en C.D. o USB | X) |  |  |
|  | **4.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA** |  |  |  |
| 1 | **Anexo 9** Documentación solicitada | Y) |  |  |
| 2 | **Anexo 4** carta poder simple | Z) |  |  |
| 3 | Relación comercial con clientes | AA) |  |  |
| 4 | Domicilio fiscal para oír y recibir todo tipo de notificaciones | BB) |  |  |
| 5 | Carta donde manifieste estar de acuerdo con la convocatoria y acuerdos tomados en la junta de aclaraciones | CC) |  |  |
| 6 | Copia de la convocatoria debidamente firmada | AB) |  |  |
| 7 | **Anexo 17** Escrito de encontrarse en sector de micro, pequeñas y medianas empresas. | AC) |  |  |
| 8 | **Anexo 13** ESCRITO DONDE MANIFIESTA QUE SI TIENE ATRASO | AD) |  |  |
| 9 | Escrito bajo protesta decir verdad, que el licitante es de nacionalidad mexicana según el Artículo 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicio del Sector Público. | AEF) |  |  |
| 10 | Conforme al artículo 31 del reglamento de la ley de adquisiciones arrendamientos y servicios del sector público, los participantes deberán presentar en su propuesta escrito bajo protesta de decir verdad donde manifiesten que cumplen con las normas oficiales mexicanas y las normas mexicanas según proceda, y a falta de estas con las normas internacionales de conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 55 de la ley sobre metrología y normalización. | AF) |  |  |
| 12 | CATALOGO POR CADA RENGLÓN OFERTADO | AG) |  |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA DEBIDAMENTE REQUISITADO

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 10**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**HOJA: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON RELACIÓN A LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES No. **LA-83-W22-924016995-T-10-2024** ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACIÓN LA SIGUIENTE PROPUESTA ECONOMICA, CON UN TOTAL DE \_\_\_\_ **RENGLONES:**

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| NO. ANEXO | PARTIDA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO PROPUESTO | IMPORTE |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  | SUBTOTAL |  |
|  |  | TOTAL |  |  | I.V.A. |  |
|  |  |  | BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD |  | TOTAL |  |

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 11**

**FIANZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

VIERNES 15 DE ABRIL DE 2022 DIARIO OFICIAL SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PUBLICO DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL POR LAS QUE SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PÓLIZAS DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

ANEXO 2. MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS). (AFIANZADORA O ASEGURADORA)”.

Denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. en lo sucesivo (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_\_\_\_(Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

Servicios de Salud de San Luis Potosí, en lo sucesivo “la Beneficiaria”.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Dependencia contratante: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (En lo sucesivo “la Contratante”)

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a “la Contratante” y a “la Beneficiaria”: \_\_\_\_\_\_\_.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

RFC: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Domicilio: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. (Número asignado por la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

Monto Afianzado: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos

de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el

contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de

presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de

la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de

presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el “Contrato”:

Número asignado por “la Contratante”: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Objeto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Tipo: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios

relacionados con la misma)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible,

de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y

cualesquier otro obligado, así como “la Beneficiaria”, se someterán a la jurisdicción y competencia de los

tribunales federales de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera

corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último

párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y

103 de su Reglamento.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción

I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES,

ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el “Contrato” a que se

refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo,

cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las

obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se compromete a pagar a “la Beneficiaria”, hasta el monto de esta

póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el \_\_ % (señalar

el porcentaje con letra) del valor del “Contrato”.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se

puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto

del “Contrato” indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el \_\_\_% de dicho monto.

Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida

ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al “Contrato” en monto fuera superior a los indicados, (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”) se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia

entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) podrá

garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se

compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la

obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas..

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso

proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los

términos del “Contrato” y continuará vigente en caso de que “la Contratante” otorgue prórroga o espera al

cumplimiento del “Contrato”, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales,

arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie

resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o

las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de

ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la

“Afianzadora” o la “Aseguradora”), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos

correspondientes.

(La “Afianzadora o la “Aseguradora”) acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se

refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la “Contratante”

para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de

extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se

entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del “Contrato”, cuando concurran los supuestos de suspensión en los

términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás

disposiciones aplicables, “la Contratante” deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las

constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la “Afianzadora” o la “Aseguradora”)

otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de

Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la “Afianzadora o a la Aseguradora”) dichos

documentos expedidos por “la Contratante”.

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no

modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y

condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e

inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos

estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en

el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre

subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el

fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá comunicar a “la Beneficiaria” de la garantía, el otorgamiento

de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se

encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por

(la “Afianzadora” o la “Aseguradora”) por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y

condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de

conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del

afianzamiento.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora”) la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite

dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones,

deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el

“Contrato”, “la Contratante” haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para

responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los

mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del “Contrato” especificado en la

carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando “la

Contratante” le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad

para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la

garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la “Afianzadora” o la

“Aseguradora), el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en

el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya

exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago

realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago

correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el

artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

“La Beneficiaria” podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los

domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago,

correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de

Justicia Administrativa.

“La Beneficiaria” requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.

2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.

3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos

u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.

4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la

garantía.

5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente,

presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus

notificaciones.

6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su

endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la

legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La “Afianzadora” o la “Aseguradora”) deberá entregar a “la Beneficiaria”, una copia de esta póliza a través

del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de

esta póliza.

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 12**

**MODELO DE CONTRATO**

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN),** CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL), **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO **“EL PROVEEDOR”**, (**SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):** REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE:** APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **“LAS PARTES”**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**1. “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** declara que:

**I.1** Es una **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA),** cuya competencia y atribuciones se señalan en \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)** \_\_.

**I.2** Conforme a lo dispuesto por \_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES),** el C. (**NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**), es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

**I.3** De conformidad con **\_\_\_\_(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES**)\_\_ suscribe el presente instrumento el C. (**NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, (**SEÑALAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**), con R.F.C.  **INCORPORAR RFC)**, **designado** **para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE REQUERIR QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO SEA FIRMADO POR MÁS SERVIDORES PÚBLICOS, SE DEBERÁ AGREGAR LA SIGUIENTE DECLARACIÓN TANTAS VECES FIRMANTES SEAN AÑADIDOS.

**I.4** De conformidad con \_\_\_\_ **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)** \_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL FIRMANTE X)**, **(SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X)**, R.F.C.  **(INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X)**, facultado para \_\_**(INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO)\_\_.**

**I.5** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de(**TIPO DE PROCEDIMIENTO**) (**INCORPORAR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO**) de carácter **(INCORPORAR EL CARÁCTER DEL PROCEDIMIENTO)**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (**CITAR LOS NUMERALES**) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y (**CITAR LOS NUMERALES**) de su Reglamento.

**I.6** **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO),** emitido por la **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE TRATE DE UN CONTRATO PLURIANUAL, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SHCP EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO, COMO SIGUE:

La SHCP (Titular de la entidad en su caso) autorizó la plurianualidad mediante el oficio Número de Oficio \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

INSTRUCCIÓN: SI LA CONTRATACIÓN ES PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DE SU PRESUPUESTO, CONFORME AL ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LAASSP (ANTICIPADA) MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO:

En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

**I.7** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° (RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD)**.

**I.8** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

**I.9** De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con un grado de cumplimiento **(INDICAR EL RANGO),** por lo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

**II.** **“EL PROVEEDOR”** declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA)**:

**II.** **“EL PROVEEDOR”**, por conducto de su representante declara que **(TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL)**:

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física,** de nacionalidad \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_lo que acredita con \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_** **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO),** denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR).**

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

**III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

**“EL PROVEEDOR”** acepta y se obliga a proporcionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de $ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el monto total de los servicios es por la cantidad de **$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a $ **(IMPUESTOS),** lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto sin impuestos | Monto con impuestos |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO) | (MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL:** | $(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS) | (MONTO TOTAL con impuestos) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

|  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad\*** | **Cantidad \*** | **Precio unitario \*** | **Precio total antes de imp. \*** | **Precio total después de imp. \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**TIPO MONEDA**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN),** por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA)** y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO),** más impuestosque asciende a $\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”** que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de (**CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ **(INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA).**

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO), más impuestos que asciende a $\_\_\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ejercicio Fiscal | Monto mínimo | Monto máximo |
| (INCORPORAR EJERCICIO FISCAL) | (MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos) | (MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos) |
| Se agregarán tantos se hayan programado |  |  |
| **TOTAL SIN IMPUESTOS:** | (MONTO MÍNIMO TOTAL) | (MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO) |

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Partida** | **Descripción \*** | **Unidad \*** | **Precio unitario \*** | **Cantidad Mínima \*** | **Cantidad Máxima \*** | **Precio Total Mínimo \*** | **Precio Total Máximo \*** |
|  |  |  |  |  |  |  |  |

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”,** que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA** **PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN),** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** conviene con **“EL PROVEEDOR”,** que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos**,** cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

**TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a **“EL PROVEEDOR”,** un anticipo del \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

**CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO \_\_\_\_\_\_\_"** que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a  **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que  **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

**“EL PROVEEDOR”** manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** para efectos del pago.

**“EL PROVEEDOR”** deberá presentar la información y documentación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

**QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de\_\_\_\_\_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al (**INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la “LAASSP”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”.**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

**OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SÍ SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTIA DE ANTICIPO**

**“EL PROVEEDOR”** entregará a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 48, de la **“LAASSP”;** 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”.**

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

1. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la **“LAASSP”;** 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE) divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **\_(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD),** por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a  **“EL PROVEEDOR”.**

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garanticé el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la **"LAASSP".**

En términos de lo establecido en el artículo 48, segundo párrafo de la **"LAASSP"** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 41, fracción \_\_\_ o 42 de la **"LAASSP".**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

1. **GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 53, párrafo segundo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DEFIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

**DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

**“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

1. Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
3. Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
4. Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.

1. Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

1. Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
2. Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

1. Extender a **“EL PROVEEDOR”,** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
2. INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

**DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”,** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

**DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un (EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) % sobre el monto de los servicios, (EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE), proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los (DÍAS) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que  **“EL PROVEEDOR”** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_) parte integral del presente contrato,  **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL)%**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **\_(DÍAS)\_\_\_\_\_** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

**DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

**DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

**DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA NOVENA.** **PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

**VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**"LAS PARTES"** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberáobservar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis dela Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Públicoy102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a  **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión,el contratopodrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerirlos serviciosoriginalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contratosin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **“EL PROVEEDOR”** la parte proporcional de los serviciosprestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momentoel procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

1. Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
2. Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
3. Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
4. Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
5. No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
6. No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
7. Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
8. En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP

1. No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
2. No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
3. Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

1. Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
2. Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
3. Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;**
4. Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
5. Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”.**

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

**“LAS PARTES”** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad\_\_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE** | **CARGO** | **R.F.C.** |
| (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD | (R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD |
| (NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) | (R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO) |
| (NOMBRE DEL FIRMANTE X) | (CARGO DEL FIRMANTE X) | (R.F.C. FIRMANTE X) |

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

|  |  |
| --- | --- |
| **NOMBRE** | **R.F.C.** |
| **(**RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) | **(**R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL) |

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 13**

# SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024

C. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA LICITANTE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE PARA EL CASO DE RESULTAR ASIGNADO CON ALGUNA O ALGUNAS PARTIDAS EN LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES No. **LA-83-W22-924016995-T-10-2024** RELATIVA A LA ADQUISICION DE INSUMOS DE LABORATORI, REACTIVOS Y CONSUMIBLES, EN LA CUAL MI REPRESENTADA PARTICIPA, Y EXISTA UN ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES POR UN PERIODO MAYOR DE 30 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA LIMITE DE ENTREGA; MANIFIESTO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA LA CONFORMIDAD Y ACEPTACIÓN DE QUE SE REALICE LA CANCELACIÓN AUTOMÁTICA DE LOS BIENES ADJUDICADOS QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO, A CRITERIO Y VALORACIÓN DE LA CONVOCANTE, OBLIGANDOSE MI REPRESENTADA A CUBRIR LA PENA CONVENCIAL CORRESPONDIENTE POR INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO, CON EL PLAZO DE ENTREGA ESTABLECIDO EN LAS BASES Y JUNTA DE ACLARACIONES A LAS MISMAS DEL PROCESO ANTES CITADO.

EN EL ENTENDIDO QUE LO ANTERIOR NO SE CONSIDERA QUE SE OTORGA PRÓRROGA ALGUNA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERA PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 14**

**NO SUJETOS GARANTIA DE CUMPLIMIENTO**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI

DIRECCION ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PRESENTE.

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA SEÑALADA AL RUBRO, PERSONALIDAD QUE ACREDITO CON LA DOCUMENTACION SOLICITADA EN LAS BASES DE LA LICITACION RESPECTIVA, DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE COMO LICITANTE ADJUDICADO DERIVADO DE LA LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES No. **LA-83-W22-924016995-T-10-2024** Y TOMANDO EN CUENTA QUE POR EL MONTO DE DICHO PEDIDO NO SOMOS SUJETOS OBLIGADOS A PRESENTAR FIANZA DE CUMPLIMIENTO, POR LA PRESENTE NOS COMPROMETEMOS A ENTREGAR EN TIEMPO, CANTIDAD, CALIDAD Y PRECIO OFERTADO LOS INSUMOS CORRESPONDIENTES A LOS RENGLONES DE DICHA ADJUDICACION.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

FIRMA

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSI**

**DIRECCION ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 15**

## CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 41

# SAN LUIS POTOSI, S.L.P. A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ 2024

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CON EL PRESENTE ME COMPROMETO A DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE MARCA EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE EQUILIBRIO Y LA PROTECCION AL AMBIENTE EN MATERIA DE RESIDUOS PELIGROSOS, QUE A LA LETRA DICE: “CUANDO LOS PRODUCTOS DE ORIGEN INDUSTRIAL O DE USO FARMACEUTICO EN CUYOS ENVASES SE PRECISE FECHA DE CADUCIDAD, NO SEAN SOMETIDOS A PROCESOS DE REHABILITACION O GENERACION UNA VEZ QUE HUBIEREN CADUCADO SERAN CONSIDERADOS RESIDUOS PELIGROSOS, EN CUYO CASO LOS FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES DE DICHOS PRODUCTOS SERAN RESPONSABLES DE QUE SU MANEJO SE EFECTUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO Y EN LAS NORMAS TECNICAS ECOLOGICAS CORRESPONDIENTES”

MANIFIESTO RECOLECTAR LOS BIENES DERIVADOS DE LA LICITACION No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

RELATIVO A \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DIAS A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACION CON LOS GASTOS, FLETES Y MANIOBRAS A CARGO DEL SUSCRITO.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO 16**

**REQUISITO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IX, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**

**SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A \_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_2024**

SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

QUIEN SUSCRIBE \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA DENOMINADA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_.

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD LO SIGUIENTE:

QUE EL SUSCRITO Y LAS PERSONAS QUE FORMAN PARTE DE LA SOCIEDAD Y DE LA PROPIA EMPRESA QUE REPRESENTO, NO DESEMPEÑAN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS.

LO ANTERIOR, CON EL OBJETO DE DAR CUMPLIMIENTO A DICHAS DISPOSICIONES PARA LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

NOTA: ESTE DOCUMENTO DEBERÁ PRESENTARLO EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA

**SERVICIOS DE SALUD DE SAN LUIS POTOSÍ**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**

**DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES**

**LICITACION PÚBLICA BAJO TRATADOS INTERNACIONALES**

**LA-83-W22-924016995-T-10-2024**

**ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)**

**FORMATO DE CARTA RELATIVA AL NUMERAL 6, INCISO AC)**

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, de la estratificación DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ (**1**)

\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (**2**)\_\_\_\_\_\_\_\_

P r e s e n t e.

Me refiero al procedimiento de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**3**)\_\_\_\_\_\_\_\_ No. \_\_\_\_\_\_\_\_(**4**) \_\_\_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**5**)\_\_\_\_\_\_\_\_, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**6**)\_\_\_\_\_\_\_\_, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, PÚBLICAdo en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**7**)\_\_\_\_\_\_\_\_, con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_\_\_\_\_(**8**)\_\_\_\_\_\_\_\_.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

**A T E N T A M E N T E**

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_(**9**)\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_